

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL QUE APRUEBA LOS ANTEPROYECTOS EL ESTADO. CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. COORDINADOR DISTRITAL DE COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, AUXILIARES Y CAPACITACIÓN ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL ELECTORAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES 17 Y 18, CON CABECERA EN RESPECTIVAMENTE, PARA EL TEPEACA. ELECTORAL EXTRAORDINARIO Y DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DICHOS FUNCIONARIOS.

### ANTECEDENTES

I. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce mediante memorándum número IEE/USEP-115/14, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en relación al Proceso Electoral Extraordinario en el Estado, respetuosamente hago de su conocimiento, previo a las observaciones vertidas por la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, respetuosamente solicito su apoyo para que mediante su atribución, se someta a consideración de los Integrantes de la Junta Ejecutiva los siguientes proyectos:

- PROYECTOS DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE AUXILIARES Y COORDINADORES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.
- CONVOCATORIAS PARA PARTICIPAR COMO AUXILIARES COORDINADORES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.

II. En la misma fecha, el Secretario Ejecutivo del Organismo remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior, para efecto de enlistar la temática planteada en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

### CONSIDERANDO

 Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.





- 2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción III del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.
- 3. Que, el artículo 122 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señala que para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere, los Consejos Distritales contarán además con un Coordinador Distrital de Organización Electoral y un Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, con el carácter de eventuales.

Así, el diverso 123 del Código Comicial indica que los Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral serán designados por el Consejo Distrital, a propuesta de su Consejero Presidente, en términos de la convocatoria pública y los Lineamientos dictados por el Consejo General, a propuesta del Secretario Ejecutivo.

En el mismo sentido, el mismo numeral en su párrafo segundo establece que para ser Coordinador Distrital de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos:

II.- Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;

III.- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;

IV.- Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;

V .- Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;

VI.- Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

VII.- No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación:

VIII.- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación:

IX.- No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación:

X.- No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y XI.- No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.





4. Que, en términos del numeral 150 del Código en comento dispone que los Consejos Distritales y Municipales deberán contar con un número de empleados eventuales, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiere.

Asimismo, el diverso 151 del ordenamiento legal en cita establece que los empleados eventuales serán aquellos que se contraten por un tiempo determinado y para la realización de una actividad específica. Tendrán el carácter de empleados eventuales los Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral; y los Auxiliares Electorales de Organización y de Capacitación Electoral.

5. Que, el numeral 12 del Reglamento Interior de Trabajo, en su segunda consideración define a la contratación eventual, como aquella que se realice por obra y tiempo determinado, ya sea para participar en los procesos electorales, o bien en programas y proyectos institucionales.

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, la Unidad del Servicio Electoral Profesional se avocó a la elaboración de las convocatoria dirigidas a los Ciudadanos y Ciudadanas interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos de carácter eventual de los Órganos Transitorios que se instalarán con motivo del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, que a continuación se detalla:

- Coordinadores Distritales de Organización Electoral;
- Coordinadores Distritales de Capacitación Electoral;
- Auxiliares Electorales de Organización Electoral; y
- Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral.

De igual forma, diseñó los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación del mencionado personal con el propósito de que los Consejos Distritales y Municipales tengan el personal eventual, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código de la Materia les confiere, a dichos órganos para cumplir con la función estatal de organizar las elecciones.

Bajo ese contexto, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional presentó a los Integrantes de esta Junta Ejecutiva los anteproyectos de convocatorias y lineamientos antes referidos con la finalidad de asegurar que las personas seleccionadas para ocupar los citados cargos, son las personas idóneas para garantizar el adecuado desempeño de las funciones que les son mandatadas por el Legislador.





De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, este Órgano Central procedió a analizar las propuestas en comento determinando aprobarlas en sus términos, documentos que corren agregados al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

6. Que, de conformidad con lo estipulado por el diverso 89 fracción XLVI del Código de la materia el Consejo General tiene como atribución aprobar la convocatoria del Instituto para la contratación de su personal eventual.

En ese entendido, este Órgano Colegiado faculta al Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva a efecto de que someta a consideración de los integrantes del Consejo General los documentos materia del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba los Proyectos de convocatoria pública dirigida a los Ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos de Coordinador Distrital de Organización Electoral, Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, Auxiliares Electorales de Organización Electoral y Capacitación Electoral en los Consejos Distritales Electorales de los Distritos Electorales uninominales 17 y 18, con cabecera en Amozoc y Tepeaca, respectivamente, para el proceso electoral extraordinario y lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de dichos funcionarios, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo Electoral a efecto de que someta a consideración de los miembros del Consejo General para su respectiva aprobación los documentos materia del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 6 de este acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de



fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, de la sesión ordinaria iniciada el día veinticinco del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



### PROYECTO DE CONVOCATORIA

### CONSIDERANDO

Que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, párrafo tercero, 20, 71 fracción I, 89, fracciones III, V y XLVI, 91 fracción XIV, 93 fracciones XXXVII, XXXVIII y XL, 119, fracción XVIII, 122, 123, 124, 125, 150 y 151 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en cumplimiento a lo instruido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, durante la sesión pública ordinaria de fecha catorce de febrero del año en curso, en la que se tuvo a bien aprobar el Decreto por virtud del cual se convoca a Elección Extraordinaria de Miembros del Ayuntamiento de los Municipios de Cuapiaxtla de Madero y Acajete del Estado de Puebla, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2014-2018. Así como al acuerdo CG/AC-017/14 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobado en la sesión ordinaria de fecha primero de abril de 2014, y con la finalidad de integrar al personal técnico operativo de apoyo para los Consejos Distritales Electorales para el cumplimiento de sus atribuciones durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014 se:

### CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos de Coordinador Distrital de Organización Electoral y Coordinador Distrital de Capacitación Electoral, bajo las siguientes:

### BASES

### DE LOS REQUISITOS

Los requisitos que deberán acreditar son:

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- IV. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
- V. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- VI. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- VII. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- VIII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
- IX. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación:
- X. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación: y
- XI. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

### II. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en original y copias simples legibles de:

- Solicitud de aspirante con fotografía (original), documento proporcionado al momento de la inscripción;
- · Curriculum vitae firmado (original), con soporte documental, (copia simple legible);
- Acta de nacimiento (copia simple legible);
- Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados);
- Comprobante máximo de estudios (copia simple legible);
- Comprobante de domicilio (2 copias simples legibles de cualquier recibo de predial, luz, teléfono, agua, con antigüedad NO MAYOR A TRES MESES);
- Licencia de manejo vigente (copia simple legible);
- Para aspirantes que tengan experiencia electoral en elecciones federales o locales anteriores, podrán presentar documentación que acredite su participación (copia simple legible);
- Para aspirantes que tengan experiencia docente en instituciones educativas o dentro de sus propios centros de trabajo, podrán presentar documentación que lo acredite (copia simple legible);
- Si el solicitante no es originario del Distrito Electoral al que aspira, deberá presentar una constancia de vecindad o residencia expedida dentro de los últimos seis meses por la autoridad correspondiente, en la que conste el tiempo de residir en el mismo; y
- Declaración bajo protesta de decir verdad firmada en original dirigida al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral, en la que manifieste el aspirante que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Este formato será facilitado en el Consejo Distrital Electoral al entregar su documentación.

Las copias de los documentos serán cotejadas con el original y selladas al momento de la recepción, devolviéndose los originales a los interesados.



### **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**



### III. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de la documentación y la acreditación de los requisitos que se señalan en la presente convocatoria será a partir del día 25 al 30 de abril de 2014, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, a excepción del último día de recepción de solicitudes establecido en la convocatoria, en el cual se deberá recibir a los aspirantes hasta las 20:00 horas.

Los interesados deberán presentar su documentación en las oficinas del Consejo Distrital Electoral al cual pertenezcan, los cuales estarán instalados en las siguientes direcciones:

NO. DTTO	CABECERA	DOMICILIO
17	Amozoc	
18	Tepeaca	

### IV. DISPOSICIONES GENERALES.

- Sólo serán consideradas las solicitudes completamente requisitadas, presentadas en tiempo y forma conforme la presente convocatoria.
- 2. Los interesados únicamente podrán inscribirse en un Distrito Electoral y para un solo cargo.
- 3. Corresponde al Consejero Presidente en términos del artículo 119, fracción XVIII del Código de la materia sugerir el nombramiento de los Coordinadores a que se refiere esta convocatoria; y al Secretario auxiliar al Consejero Presidente en el cumplimiento de sus atribuciones en términos del artículo 121, fracción I del referido Código y por lo dispuesto por los artículos 150 y 151 del mismo ordenamiento legal, con base en los lineamientos vigentes para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los mismos.
- Los interesados deberán tener preferentemente conocimientos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en vigor, en lo relativo a las funciones a desarrollar y disponibilidad de tiempo completo.
- Se nombrarán 1 Coordinador Distrital de Organización Electoral y 1 Coordinador Distrital de Capacitación Electoral por Consejo Distrital Electoral.
- La designación se dará a conocer a los aspirantes en términos del acuerdo que emita el Consejo Distrital Electoral correspondiente.
- 7. Los cargos serán remunerados de manera neta mensual:

CARGO	REMUNERACIÓN NETA MENSUAL
Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral	\$4,667

- 8. Los gastos de campo para el desarrollo de las funciones serán otorgados en caso que se requieran.
- Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, resolver sobre la interpretación de esta convocatoria, y de los casos no previstos que en relación con la misma, se presenten.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 01 DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

### LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ.

Para mayores informes sobre lo expuesto en la presente convocatoria, se pone a su disposición un módulo de información ubicado en las oficinas de la Unidad del Servicio Electoral Profesional localizado en el segundo piso del edificio situado en el Boulevard Atlixco 2103, Colonia Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, así como los teléfonos (222) 303 1100 extensiones 1298 y 3043 o al 01 800 712 9694, o mediante la página de internet www.ieepuebla.org.mx.





PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014





### ÍNDICE

INTRODUCCION	4
CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II - REQUISITOS	5
CAPÍTULO III - PERFIL GENERAL	6
CAPÍTULO IV - FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES	7
CAPÍTULO V - RECLUTAMIENTO	8
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	9
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	9
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES	11
CAPÍTULO VI - SELECCIÓN	14
EVALUACIÓN CURRICULAR	14
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	16
CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE RESULTADOS	19
SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A COORDINADORES DISTRITALES	
ELECTORALES	21
CAPÍTULO VII - CONTRATACIÓN	23
ADMINISTRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA	23
PERIODO DE CONTRATACIÓN	24
HONORARIOS	25
IDENTIFICACIONES	25
CAPÍTULO VIII - CURSOS DE CAPACITACIÓN	25
PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN A COORDINADORES DISTRITALES DE	
ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	26
SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A COORDINADORES DISTRITALES DE	
CAPACITACIÓN ELECTORAL	27
CAPÍTULO IX - ANEXOS	29
ANEXO I - SOLICITUD DE ASPIRANTE	30
ANEXO II - DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	31







ANEXO III - FORMATO RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	32
ANEXO IV - TEMARIO	33
ANEXO V - LISTA DE ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	34
ANEXO VI - FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES DE LOS	
ASPIRANTES AL PUESTO DE : "COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN	
ELECTORAL"	35
ANEXO VI – FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES DE LOS	
ASPIRANTES AL PUESTO DE : "COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN	
ELECTORAL"	36
ANEXO VII - FORMATO DE DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DISTRITALES	37
ANEXO VIII - LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR PARA EL	
PUESTO DE: "COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL"	38
ANEXO VIII - LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR PARA EL	
PUESTO DE: "COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL"	39
ANEVO IV FORMATO ENTREVISTA	40







### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7, párrafo tercero, 71 fracción I, 89, fracciones III, V y XLVI, 91 fracción XIV, 93 fracciones XXXVII, XXXVIIL Y XL, 119, fracción XVIII, 122, 123, 124, 125, 150 Y 151 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en cumplimiento a lo instruido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, durante la sesión pública ordinaria de fecha catorce de febrero del año en curso, en la que se tuvo a bien aprobar el Decreto por virtud del cual se convoca a Elección Extraordinaria de Miembros del Ayuntamiento de los Municipios de Cuapiaxtla de Madero y Acajete del Estado de Puebla, estos lineamientos tienen como propósito programar y coordinar la designación de los Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, quienes apoyarán a los Consejos Distritales Electorales, apegando su actuación a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia que rigen las actividades del Instituto.

El Coordinador Distrital de Organización Electoral constituye un factor en la coordinación, control y desarrollo de cada una de las etapas del Proceso Electoral en su respectiva demarcación distrital.

El Coordinador Distrital de Capacitación Electoral constituye un elemento en el procedimiento para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, porque tiene a su cargo la capacitación de los Funcionarios que integran las Casillas.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Los ciudadanos que aspiren a ocupar algún cargo de Coordinador Distrital Electoral, no estarán impedidos para participar en otras convocatorias aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.





El Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral convocará a los representantes de los partidos políticos que estén acreditados ante el Consejo Electoral, a presenciar el desarrollo del proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los Coordinadores Distritales Electorales.

La Contraloría Interna a través de su personal adscrito podrá verificar cada una de las etapas que se mencionan en los presentes lineamientos en los Consejos Distritales Electorales, redactando el acta correspondiente.

La recepción de la documentación de los aspirantes será recibida por el personal de apoyo que el Secretario designe para tal efecto en la sede del Consejo Distrital Electoral en términos de la convocatoria aprobada por el Consejo General.

### CAPÍTULO II REQUISITOS

Los requisitos a cubrir por los ciudadanos interesados en ocupar alguno de los cargos de Coordinador Distrital de Organización o Capacitación Electoral, son los establecidos en el artículo 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los cuales a la letra son:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Ser originario o residente en el Distrito Electoral de que se trate cuando menos con tres años anteriores a la fecha de su designación;
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- IV. Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
- V. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- VI. Tener buena conducta y probidad, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- VII. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los sels años anteriores a la fecha de su designación;

1



- VIII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato en los seis años anteriores a su designación;
- IX. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político, en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- X. No ser ni haber sido Procurador General de Justicia ni del Ciudadano, Secretario o Subsecretario de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, Secretario General, Tesorero, Contralor ni Director de Ayuntamiento o Delegado de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de su designación; y
- XI. No ser ni haber sido Ministro de culto religioso alguno, en términos de la legislación aplicable.

En los casos en que el aspirante haya participado en algún Proceso Electoral podrá presentar el documento que acredite su participación emitido por el organismo correspondiente, el cual será un factor en el proceso de selección.

### CAPÍTULO III PERFIL DE LOS CARGOS

Los aspirantes a ocupar los puestos de Coordinador Distrital Electoral deberán tener preferentemente el siguiente perfil:

### COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- Conocimientos sobre la situación geográfica del Distrito Electoral del que se trate y la logística territorial (rutas de acceso o vías de comunicación); y
- Experiencia laboral en el manejo de personal, de organización y toma de decisiones.

### COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Iniciativa para planear y desarrollar cursos, a fin de facilitar el aprendizaje; y

h



Experiencia en manejo de grupos.

# CAPÍTULO IV FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL tendrá las funciones siguientes:

- Auxiliar al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral que corresponda en la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales;
- II. Realizar la coordinación de los trabajos necesarios para la realización del procedimiento para la determinación del número y ubicación de las Casillas, que habrán de instalarse en su demarcación distrital;
- III. Coadyuvar con el Consejero Presidente en la entrega de la documentación y material electoral necesario, que realiza a los Consejos Municipales de su demarcación distrital;
- IV. Identificar y preparar la relación de los lugares de uso común para la colocación de la propaganda electoral, a fin de que el Consejo Distrital aplique el método de su asignación a los partidos políticos, en términos del acuerdo relativo que determine el Consejo General;
- V. Informar permanentemente al Consejero Presidente del desarrollo de las actividades que le competen; y
- VI. Las demás que le sean conferidas por el Consejero Presidente en ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Distrital, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y disposiciones aplicables.

Con fundamento en lo descrito por el artículo 125 del Código de referencia, el COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL tendrá las funciones siguientes:

 Auxiliar al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral correspondiente, en el desarrollo de los trabajos necesarios para la realización del procedimiento



para la integración de las Casillas que habrán de instalarse en su demarcación distrital:

- Coordinar la impartición de los cursos de capacitación a los ciudadanos insaculados y a los que fueron designados como funcionarios de Casillas;
- Organizar la impartición de los cursos de información a los ciudadanos aspirantes a observadores electorales;
- IV. Auxiliar a los Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales Electorales y al Coordinador Distrital de Organización Electoral en la entrega de la documentación y material electoral a los Presidentes de las Casillas en su demarcación distrital;
- V. Informar permanentemente al Consejero Presidente del desarrollo de las actividades que le competen; y
- VI. Las demás que le sean conferidas por el Consejero Presidente en ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Distrital, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y disposiciones aplicables.

### CAPÍTULO V RECLUTAMIENTO

Los Consejos Distritales Electorales deberán llevar a cabo todas las tareas para la contratación eventual del personal a ocupar los cargos de Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral de los veintiséis Distritos Electorales en que se divide el Estado de Puebla, de conformidad con las siguientes etapas:

- Difusión de la convocatoria.
- Recepción de solicitudes.
- Integración de expedientes.



### 1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Coordinación de Comunicación Social será la encargada de coordinar la difusión de la convocatoria y tendrá el propósito de invitar al mayor número de ciudadanos interesados en participar. Lo anterior lo llevará a cabo con apoyo de las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto, así como, con la colaboración de los Consejos Distritales Electorales.

### 2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados a ocupar los cargos de Coordinador Distrital Electoral deberán llenar las solicitudes correspondientes y entregar su documentación en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral dentro de su demarcación, quienes sólo podrán inscribirse a un puesto por convocatoria.

Para ello, la Unidad del Servicio Electoral Profesional entregará previo al inicio del proceso de reclutamiento a los Consejos Distritales Electorales, los siguientes formatos auxiliares:

DOCUMENTOS	ANEXOS	
Solicitud de aspirante.	Ī	
Declaratoria bajo protesta de decir verdad.	111	
Formato recepción de solicitudes de los aspirantes.	111	
Temario para examen de conocimientos.	IV	
Lista de asistencia al examen de conocimientos.	٧	
Formatos para el vaciado de calificaciones.	VI	
Formato de designación.	VII	
Formato para elaborar la lista de reserva de aspirantes a contratar.	VIII	







Formato de entrevista.			IX	
	DOGGINE		ANEXOS	

El ANEXO I antes mencionado será emitido exclusivamente por la Unidad del Servicio Electoral Profesional conforme se vayan presentando las solicitudes, quien lo remitirá impreso a través del sistema de valija implementado por la Dirección Administrativa, por medio de los Enlaces Regionales o mediante la vía que considere oportuna. Es importante mencionar que estará prohibido realizar cualquier modificación, alteración o duplicidad de este formato.

Los ANEXOS II, III y IV serán también remitidos por la Unidad en cita, en primer instancia y hasta que el propio Consejo Distrital Electoral tenga el sistema informático adecuado para su reproducción. Momento en el cual, se instalará en las computadoras los formatos ANEXOS V, VI, VII y VIII pertenecientes al proceso de selección y contratación.

### CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

La solicitud de aspirante ANEXO I deberá tramitarse por duplicado de la siguiente manera:

- Las copias que se integren al expediente serán cotejadas y selladas por el personal que reciba la solicitud.
- Lienarse a mano con bolígrafo y letra de molde legible.
- El formato deberá de estar foliado de la siguiente manera:
  - Los dos primeros dígitos corresponden al Consejo Distrital Electoral.
  - Los siguientes tres dígitos serán el consecutivo de solicitudes.
- Anexar fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.



- Contener los datos personales del aspirante.
- Identificar el cargo al que aspira el solicitante.
- Anexar la documentación comprobatoria del aspirante.
- Contener la firma autógrafa del aspirante.

La declaratoria bajo protesta de decir verdad, ANEXO II, deberá de ser suscrita por el aspirante usando firma idéntica a la que se encuentra en el reverso de su credencial de elector.

El formato de recepción de solicitudes de los aspirantes ANEXO III, deberá llenarse preferentemente en medio magnético y el Secretario del Consejo Distrital Electoral deberá de constatar la veracidad de los datos capturados. Asimismo, el documento deberá de estar actualizado en todo momento, ya que podrá ser requerido por el Órgano Central.

El temario para examen de conocimientos ANEXO IV, será entregado al aspirante, informándole que deberá de estar al pendiente de los avisos que se colocarán en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral referente a la hora, fecha y lugar donde se llevará a cabo la evaluación de conocimientos.

### 3. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación en el Consejo Distrital de su demarcación, la cual formará parte del expediente de personal:

- Solicitud de aspirante con fotografía (original), documento proporcionado al momento de la inscripción;
- Currículum vitae firmado (original), con soporte documental (copia simple legible);
- RFC (copia simple legible);



- Acta de nacimiento original y copia simple legible;
- Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados);
- Comprobante máximo de estudios (copia simple legible);
- Comprobante de domicilio (2 copias simples legibles de cualquier recibo de predial, luz, teléfono, agua, con antigüedad NO MAYOR A TRES MESES);
- Licencia de manejo vigente (copia simple legible);
- Para aspirantes que tengan experiencia electoral en elecciones federales o locales anteriores, podrán presentar documentación que acredite su participación (copia simple legible);
- Para aspirantes que tengan experiencia docente en instituciones educativas o dentro de sus propios centros de trabajo, podrán presentar documentación que lo acredite (copia simple legible);
- Si el solicitante no es originario del Distrito Electoral al que aspira, deberá presentar una constancia de vecindad o residencia expedida dentro de los últimos seis meses por la autoridad correspondiente, en la que conste el tiempo de residir en el mismo; y
- Declaración bajo protesta de decir verdad firmada en original dirigida al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral, en la que el aspirante manifieste que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 123 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Este formato será facilitado en el Consejo Distrital Electoral al entregar su documentación.

Las copias de los documentos serán cotejadas con el original y selladas al momento de la recepción, devolviéndose los originales a los interesados.

Por ningún motivo se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo, horario y lugar señalado en la convocatoria. Es importante mencionar que el

/



aspirante que no presente los requisitos contenidos en la convocatoria, no podrá proseguir como aspirante y por lo tanto no calificará a las siguientes etapas.

Al concluir el trámite de inscripción, el aspirante recibirá un acuse foliado que acreditará la entrega de la documentación. (copia del ANEXO I)

Las solicitudes serán registradas por el personal designado por el Secretario del Consejo Distrital Electoral en el Sistema Informático establecido por el Instituto a través del área correspondiente.

El Secretario del Consejo Distrital Electoral deberá reportar a la Unidad del Servicio Electoral Profesional y durante todo el periodo que este establecido en la convocatoria, el número de solicitudes recibidas, clasificadas por cargos. En el último día de recepción de solicitudes establecido en la convocatoria, el Secretario del Consejo Distrital Electoral deberá reportar a la Unidad del Servicio Electoral Profesional, a las 20:00 horas el número total de solicitudes recibidas. (ANEXO III).

Con la finalidad de otorgar los elementos necesarios a la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional para dar cumplimiento a los artículos 14 y 15 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Unidad del Servicio Electoral Profesional informará el número de solicitudes recibidas durante el periodo que este abierta la convocatoria y al día siguiente del cierre de la misma.

La Unidad del Servicio Electoral Profesional enviará al día siguiente del cierre de la convocatoria, copia del listado de recepción de solicitudes a la Coordinación de Informática de la Dirección Administrativa para cotejar con la clave de elector de los aspirantes contra la base de datos de representantes de partidos políticos a cargos de elección popular tanto de los procesos electorales locales como federales. Lo anterior con la finalidad de informar el resultado al Consejo Distrital Electoral para ser considerado al momento de la designación de los cargos en cuestión conforme lo estipulado en la normatividad aplicable.

1/1



### CAPÍTULO VI SELECCIÓN

Los miembros del Consejo Distrital Electoral que no funjan como Presidente y Secretario del Consejo Distrital podrán supervisar en todo momento los procesos que conlleven a la selección de los Coordinadores Distritales, sin modificar, en ningún momento el procedimiento establecido para este propósito. Bajo el mismo tenor, el Órgano Electoral podrá hacer las observaciones que considere convenientes respecto de los aspirantes que hayan respondido a la convocatoria.

Esta etapa se divide en las siguientes fases:

- 1. Evaluación curricular;
- Examen de conocimientos;
- 3. Calificación y emisión de resultados; y
- 4. Selección de los aspirantes a Coordinadores Distritales Electorales.

El objetivo de esta etapa es obtener la evaluación integral, la cual se calcula de acuerdo con los siguientes criterios:

- Evaluación curricular: 40 puntos
- Examen (materia electoral): 60 puntos

NOTA: En el examen de conocimientos los aspirantes darán respuesta a un caso práctico que no tiene valor puntuable, pero que otorgará elementos subjetivos al momento de la designación que se describirá posteriormente.

### 1. EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación curricular se llevará a cabo una vez que el aspirante haya integrado en tiempo y forma el expediente, dicha evaluación será realizada por el Presidente y el Secretario del Consejo Distrital Electoral, asignando las puntuaciones de la siguiente manera:

1/2



EXPERIENCIA ELECTORAL	PUNTOS			
Jefe de Departamento, Jefe de Oficina y Analista del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de Puebla, así como los puestos de los Órganos Transitorios de Consejero Electoral, Coordinador y Supervisor Electoral.				
Auxiliar Electoral, Analista y Auxiliar de Oficina de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado de Puebla y/o Funcionario Electoral de algún otro Organismo Electoral.				
Funcionario de Casilla.	5			
ESCOLARIDAD	PUNTOS			
Doctorado, Maestría y/o Postgrado.	15			
Aspirantes a Maestría y/o Postgrado y Licenciatura.	13			
Normal, Carrera Técnica o Comercial y Pasante Licenciatura.				
Carrera trunca.	9			
Preparatoria o bachillerato.	7			
Secundaria.	5			
Primaria.	3			
EXPERIENCIA LABORAL	PUNTOS			
Director, Ejecutivo, Gerente, Jefatura de departamento u oficina ó experiencia en Docencia.	10			
Coordinador, Supervisor o comerciante independiente.	8			
Analista, Operario o trabajador subordinado.	6			
Auxiliar de oficina, Capturista o Secretaria.	4			
Recién egresado o sin experiencia laboral acreditable.	2			





La puntuación que se debe asignar será la que resulte de la aplicación de la tabla de puntaje anterior.

EJEMPLO: Ciudadano con nivel de estudios Licenciatura Titulado.

CORRECTO					INCORR	EC.	го			
Puntuación 13 puntos.	asignada	por	Licenciatura:	Primaria puntos) Licenciat	+ 1	Preparato	ria	(7	puntos)	+

La puntuación se deberá otorgar de acuerdo al soporte documental que el ciudadano presentó al momento de la recepción de los documentos.

### 2. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Los aspirantes recibirán el temario para el examen, ANEXO IV. La evaluación sólo comprenderá reactivos relacionados con los temas siguientes:

# TEMARIO (ANEXO IV) Cargos de elección popular a renovarse durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014 Disposiciones Generales sobre el Instituto Electoral del Estado. O Órganos responsables de la función de organizar las elecciones. O Fines del Instituto. O Integración y atribuciones del Consejo General y la Junta Ejecutiva. O Integración y atribuciones del Consejo Distrital Electoral. O Atribuciones de las Unidades Administrativas y Técnicas. Geografía Electoral. Etapas del Proceso Electoral. Actores políticos de la presente elección.

Partidos Políticos, candidatos, coaliciones.



### **TEMARIO (ANEXO IV)**

- Actividades de Organización Electoral y de Capacitación Electoral.
- Procedimiento de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla.
- Atribuciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla.
- Documentación y material electoral.
- Jornada Electoral.
- Observadores Electorales.

El examen de conocimientos estará compuesto por preguntas de opción múltiple, elaboradas dependiendo del puesto a desempeñar por las Direcciones de Organización y Capacitación Electoral y Educación Cívica; y serán integradas mediante sorteo efectuado por la Unidad del Servicio Electoral Profesional en presencia de la Contraloría Interna de este Organismo Electoral. El examen constará de 50 preguntas para cada puesto.

El mismo deberá ser contestado invariablemente en un tiempo máximo de 2 horas, con bolígrafo y en una hoja de respuestas foliada. En la hoja de respuestas no se asentará el nombre del aspirante.

Las hojas de respuesta y las preguntas del examen por cada uno de los cargos se reproducirán de acuerdo con el número de aspirantes reportados por cada Consejo Distrital Electoral al cierre de la convocatoria, se formarán en paquetes, los mismos se remitirán sellados y firmados por cuando menos dos de tres de los integrantes de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, el Contralor Interno y el Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional o por el personal designado por los funcionarios antes mencionados. Los paquetes validados se resguardarán por la Unidad del Servicio Electoral Profesional hasta el día de su envío.

El Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral recibirá por parte de la Unidad del Servicio Electoral Profesional el paquete que contiene los exámenes y las hojas de respuesta. Este paquete deberá permanecer cerrado hasta el momento que



se lleve a cabo la mesa de trabajo con los integrantes del Consejo Distrital para verificar el contenido del mismo, la cual deberá realizarse en la misma fecha de la evaluación y de manera previa.

Durante la mesa de trabajo los integrantes del Consejo Distrital Electoral se cerciorarán que el paquete se encuentre debidamente cerrado y firmado, procediendo a su apertura para contabilizar los exámenes y las hojas de respuesta de acuerdo al número de aspirantes inscritos. El Secretario del Consejo Distrital Electoral levantará el acta en la que consten estos hechos.

La aplicación del examen se hará en el lugar y hora que se señale para tal efecto; los aspirantes deberán identificarse con credencial para votar con fotografía o mediante alguna otra identificación oficial. El aspirante deberá de registrarse en la lista de asistencia. (ANEXO V)

No tendrán derecho a presentar examen quienes no asistan al lugar asignado en la fecha y hora establecida. En el supuesto que algún aspirante arribe con retraso a la evaluación, quedará a consideración de los integrantes del Consejo Electoral permitir al aspirante presentar el examen, no obstante lo anterior, deberán retirar la evaluación al mismo tiempo que al resto de los aspirantes (máximo dos horas).

Al aspirante se le entregará el examen y hoja de respuestas correspondiente al puesto al que aspira el ciudadano, explicándole el procedimiento siguiente:

- El aspirante verificará en presencia del funcionario que el número de folio de la hoja coincida con el de su solicitud de aspirante (ANEXO I).
- En la hoja de respuestas del examen no se deberá asentar el nombre del aspirante.
- Al finalizar el examen el aspirante deberá entregar la hoja de respuesta al funcionario del Consejo Distrital Electoral.
- El funcionario que reciba las hojas de respuesta deberá de entregar las mismas al Consejero Presidente quien organizará los documentos de la siguiente manera;

[ ]



- En sobre tamaño oficio introducirá las hojas de respuestas contestadas por los aspirantes.
- Cerrado el sobre y sellado con las firmas del Presidente y Secretario del Consejo Distrital Electoral se anotará en la parte superior derecha los siguientes datos:
  - Nombre del Consejo Distrital Electoral que representa.
  - Número de aspirantes que realizaron examen.

El Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral resguardará el sobre hasta el momento en que se lleve a cabo la mesa de trabajo del Consejo para calificar los exámenes.

### 3. CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE RESULTADOS

Una vez resguardado el sobre que contiene las hojas de respuesta por el Consejero Presidente, el personal asignado por la Unidad del Servicio Electoral Profesional entregará la plantilla que contiene las respuestas de los exámenes.

El Consejo Distrital Electoral calificará los exámenes en mesa de trabajo convocada por el Consejero Presidente durante las veinticuatro horas siguientes a la aplicación de los exámenes.

La validación de los aciertos será directa, es decir, acierto o desacierto, sin parciales o medios puntos y se deberá llevar a cabo tal y como se describe en la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACIONES

ACIERTOS	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	ACIERTOS	CALIFICACIÓN	POCENTAJE
1	0.2	1.2	26	5.2	31.2
2	0.4	2.4	27	5.4	32.4
3	0.6	3.6	28	5.6	33.6
4	0.8	4.8	29	5.8	34.8



ACIERTOS	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	ACIERTOS	CALIFICACIÓN	POCENTAJE
5	1	6	30	6	36
6	1.2	7.2	31	6.2	37.2
7	1.4	8.4	32	6.4	38.4
8	1.6	9.6	33	6.6	39.6
9	1.8	10.8	34	6.8	40.8
10	2	12	35	7	42
11	2.2	13.2	36	7.2	43.2
12	2.4	14.4	37	7.4	44.4
13	2.6	15.6	38	7.6	45.6
14	2.8	16.8	39	7.8	46.8
15	3	18	40	8	48
16	3.2	19.2	41	8.2	49.2
17	3.4	20.4	42	8.4	50.4
18	3.6	21.6	43	8.6	51.6
19	3.8	22.8	44	8.8	52.8
20	4	24	45	9	54
21	4.2	25.2	46	9.2	55.2
22	4.4	26.4	47	9.4	56.4
23	4.6	27.6	48	9.6	57.6
24	4.8	28.8	49	9.8	58.8
25	5	30	50	10	60

Una vez obtenida la calificación, el Consejo Distrital Electoral adicionará el resultado con la evaluación curricular con el fin de conocer el resultado de la evaluación integral. (ANEXO VI)

### **EJEMPLO**

Un aspirante obtuvo 40 aciertos en su evaluación de conocimientos, por lo tanto, su calificación de acuerdo con la tabla antes descrita será de 48 puntos.

Este mismo aspirante en su evaluación curricular obtuvo 36 puntos, ya que en elecciones pasadas participó como Supervisor Electoral (15 puntos), presenta constancia emitida por una Institución Educativa como pasante de licenciatura (11 puntos) y presenta constancia laboral en la cual describe que su puesto es de Gerente en una empresa de su localidad (10 puntos).



Una vez obtenidas las calificaciones de las evaluaciones, el Consejo Distrital Electoral las sumará con el fin de conocer el resultado de la evaluación integral:

36 + 48 = 84 puntos

# 4. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A COORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES

El Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral entregará a cada miembro del Consejo Electoral un listado por cada uno de los cargos con los resultados de la evaluación integral, organizada de manera descendente a partir de la más alta calificación. (ANEXO VI)

Los integrantes del Consejo Distrital Electoral participarán en todo el procedimiento de selección, expresando sus observaciones plenamente justificadas y documentadas cuando consideren que alguno de los aspirantes no reúne los requisitos que establece la ley en la materia, la convocatoria y estos lineamientos.

El Consejo Distrital Electoral designará de entre los tres aspirantes que obtuvieron la mayor calificación en la evaluación integral a quien habrá de fungir como Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral; para efecto de lo anterior y en caso de empate, los miembros del Consejo Distrital Electoral deberán de tomar de manera indistinta los siguientes criterios:

- Valorar la mayor experiencia electoral verificada en su evaluación curricular.
- El caso práctico resuelto durante la presentación del examen de conocimientos.
- La entrevista que pueda efectuar el Consejo Distrital Electoral a los aspirantes en mesa de trabajo y que, de llevarse a cabo, deberá de ser presidida por el Consejero Presidente, el Secretario y el Consejero Electoral en quien recaiga la función de Presidente de Comisión del puesto de que se trate, es decir:
  - Si se pretende designar al Coordinador Distrital de Organización Electoral,
     la entrevista la conducirá el Consejero Presidente, Secretario y el
     Consejero Presidente de la Comisión de Organización Electoral.



Si el puesto que se requiere ocupar es de Coordinador de Capacitación Electoral, la entrevista la conducirá el Consejero Presidente, Secretario y el Consejero Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral.

En ambos casos otros miembros del Consejo Electoral, que estén presentes podrán intervenir, si así lo solicitan. Ya que, la entrevista al ser opcional, es un instrumento de valor cualitativo que podría servir a los funcionarios para identificar competencias de los aspirantes que no fueron explicitas en la evaluación curricular o con el examen escrito.

Con la finalidad de auxiliar al Consejo Distrital Electoral en el desarrollo de la entrevista, el órgano electoral podrá usar el guión de la entrevista contenido en la presente normatividad como ANEXO IX, y el cual tiene el propósito de facilitar al entrevistador la identificación de aspectos subjetivos como: liderazgo, responsabilidad y tolerancia a la presión; así como aspectos personales del aspirante como: elocuencia, compromiso, disponibilidad, etc.

Es importante puntualizar que los Consejos Distritales Electorales tomarán en cuenta si los aspirantes tienen antecedentes de mal desempeño como: falsificación de documentación, incumplimiento en los plazos de entrega de documentación, abandono de funciones, etc., durante algún Proceso Electoral, para lo cual se auxiliaran de las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto.

Los aspirantes que de la terna propuesta por el Consejo Distrital Electoral no hayan sido designados, encabezarán la lista de reserva conforme al resultado obtenido en su evaluación integral y de manera descendente se incluirá al resto de los aspirantes conforme el resultado de la evaluación integral.

En la sesión que celebre el Consejo Distrital Electoral deberá aprobarse la designación de los Coordinadores Distritales y la lista de reserva, para publicarse en los estrados del Consejo Distrital Electoral y para enviarse a la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

En el caso de que existiera inconformidad respecto a la designación de los Coordinadores Distritales Electorales realizada por el Consejo Distrital Electoral, se 1/1



estará a lo dispuesto por el artículo 349 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

### CAPÍTULO VII CONTRATACIÓN

El Secretario del Consejo Distrital Electoral deberá enviar a la Unidad del Servicio Electoral Profesional los expedientes del personal a contratar observando lo establecido en el Manual para la Administración de Recursos Humanos para Órganos Transitorios, para la captura en la nómina y generar los contratos respectivos. (ANEXO VII)

Asimismo, deberá informar inmediatamente sobre las renuncias o faltas de este personal, para que se efectúen los movimientos administrativos que correspondan.

### ADMINISTRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA

La lista de reserva servirá para ocupar las vacantes en caso de presentarse cualquier eventualidad como: renuncia, sustitución por mal desempeño laboral, incumplimiento en las labores encomendadas, fallecimiento, entre otras.

### (ANEXO VIII)

Al generarse una vacante, el Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral nombrará al aspirante que en turno corresponda con base en la lista de reserva aprobada en la sesión de designación emitida por el Consejo Distrital Electoral. Una vez cubierta la vacante el Consejero Presidente del Órgano Transitorio lo deberá informar a los integrantes del Consejo Distrital que preside.

En el caso de que algún aspirante que se encuentre en la lista de reserva se niegue a ocupar la plaza vacante o se encuentre ilocalizable, el Secretario del Consejo



Distrital Electoral deberá levantar el acta correspondiente describiendo las circunstancias respectivas. Debiendo remitir el acta a la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

El procedimiento a seguir en caso de que no se cuente con más aspirantes de las listas de reserva para la ocupación de vacantes en cualquiera de los cargos (Coordinador Distrital de Organización y Capacitación Electoral), será:

- Se podrá cubrir la vacante con la lista de reserva que aún tenga aspirantes disponibles.
- En el supuesto de que las listas de reserva de Coordinadores Distritales no cuenten con aspirantes para cubrir el puesto vacante, el Consejo Distrital Electoral, podrá ascender el Auxiliar Electoral que haya obtenido los mejores resultados en su evaluación integral, mientras cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

### PERIODO DE CONTRATACIÓN

El periodo de contratación para Coordinadores Electorales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral será el aprobado mediante el acuerdo número IEE/JE-015/14 por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, los cuales son:

PUESTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA
Coordinador Distrital de Organización Electoral	1 de mayo	15 de julio
Coordinador Distrital de Capacitación Electoral		5

Nota: Las fechas pueden ser modificadas sin previo aviso para ajustarse a las necesidades del Instituto Electoral del Estado.

V



### **HONORARIOS**

La retribución neta mensual que recibirá el personal eventual designado será entregada quincenalmente mediante el procedimiento establecido en el Manual para la Administración de Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Estado de Puebla y estará a consideración del tabulador aplicable para Órganos Transitorios aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

PUESTO	SALARIO NETO MENSUAL
Coordinador Distrital de Organización Electoral y de Capacitación Electoral	\$4,667.00

### **IDENTIFICACIONES**

A los Coordinadores Distritales se les entregará prendas de identificación con el logotipo del Instituto Electoral del Estado y gafete con fotografía señalando cargo, adscripción y vigencia.

Los gafetes de identificación serán elaborados por el Consejo Distrital Electoral de acuerdo al formato que envié la Unidad del Servicio Electoral Profesional debiendo firmar acuse de recibido.

El formato de gafete no deberá ser modificado ni alterado bajo ninguna causa.

# CAPÍTULO VIII CURSOS DE CAPACITACIÓN

Los Coordinadores Distritales de Organización y Capacitación Electoral recibirán un curso de capacitación que será impartido por el personal adscrito a las Direcciones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica con apoyo de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.



El Coordinador Distrital de Capacitación Electoral recibirá un segundo curso que será impartido por el personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

### PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN A COORDINADORES DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Los temas a abordar en la primera etapa son los siguientes:

TEMAS	COORDINADOR. ORGANIZACIÓN	COORDINADOR
1. El Instituto Electoral del Estado (visión general).	X	Х
2. Cargos de elección popular a renovarse en 2014.	x	х
3. Características del distrito electoral:  a) Cartografía electoral. b) El distrito electoral. c) Áreas de responsabilidad.	х	x
4. Etapas del Proceso Electoral (visión general).	х	X
5. Procedimientos para la ubicación e integración de Casillas.	х	x
6. Derechos y obligaciones de los representantes de los Partidos Políticos.	х	х
7. Atribuciones de los Funcionarios de Casilla.  a) Presidente. b) Secretario. c) Escrutadores (primero y segundo).	x	x
8. Documentación y Material Electoral	x	
a) Hechos previos a la jornada electoral. b) Instalación y apertura de casilla. c) Recepción de los votos. d) Cierre de la votación. e) Escrutinio y cómputo. f) Integración del expediente de casilla y del paquete electoral. g) Publicación de los resultados. h) Clausura de la casilla y remisión del paquete electoral a los consejos electorales correspondientes. i) Facilidades para la emisión del voto a personas cor capacidades diferentes.		х





TEMAS	COORDINADOR. ORGANIZACIÓN	COORDINADOR
10. Procedimientos de capacitación electoral e integración de Mesas Directivas de Casilla  (a) Entrega de cartas-notificación.  (b) Uso adecuado de los materiales didácticos.  (c) Llenado de la hoja de datos.		x
11. Manejo de actitudes y motivación al ciudadano.   Técnicas de negociación y persuasión.	X	х
12. Lineamientos y criterios para la determinación de las áreas de responsabilidad.	х	х
13. Criterios generales para la verificación de actividades de desempeño de Auxiliares Electorales (Organización y Capacitación).	x	x

# SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A COORDINADORES DISTRITALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

La segunda etapa de capacitación tiene por objetivo reforzar en el Coordinador Distrital de Capacitación Electoral sus conocimientos sobre la integración de Mesas Directivas de Casilla, el desarrollo de la Jornada Electoral, actualizarlos respecto a los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado relacionados con la integración de las Mesas Directivas de Casilla y de la Jornada Electoral, instruirlos en las actividades y tareas de asistencia electoral que deberán realizar en esta etapa y capacitarlos en la práctica y desarrollo de simulacros.

Como temas a tratar, se señalan los siguientes:

- Tipos de casilla.
- 2. La Jornada Electoral.
- 3. Derechos y obligaciones de los representantes de los Partidos Políticos.
- Observadores electorales.



- 5. Delitos electorales.
- Uso de los materiales didácticos diseñados para la segunda etapa de capacitación.
- 7. Acuerdos del Consejo General.
  - a. Jornada Electoral.
  - b. Instalación de Mesas Directivas de Casilla.
- Promoción del voto libre y secreto, prevención y denuncia de delitos electorales (compra y coacción del voto)
- Planeación y ejecución de simulacros orientados a la Jornada Electoral con los Funcionarios de Casilla seleccionados.





### CAPÍTULO IX ANEXOS

- ANEXO I SOLICITUD DE ASPIRANTE.
- ANEXO II DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- ANEXO III FORMATO RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES.
- ANEXO IV TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.
- ANEXO V.- LISTA DE ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.
- ANEXO VI.- FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES.
- ANEXO VII.- FORMATO DE DESIGNACIÓN.
- ANEXO VIII.- FORMATO PARA ELABORAR LA LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR.
- ANEXO IX.- FORMATO ENTREVISTA.

M



# ANEXO I SOLICITUD DE ASPIRANTE

ANEXO I		c	DE: 00/0	00
SOLICITUD DE ASPIRANTE PARA LOS PUESTOS DE:		-		
COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACION ELECTORAL				
C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL				
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL PRESENTE				
	Fecha:			2014
		día	mes	año
ESTADO, EL (LA) QUE SUSCRIBE C.  () Y CON DOMICILIO EN CON EL EIN DE QUE SE ME CONSIDERE PARA COURAN EL PUEDO DE CONSIDERE PARA COURAN EL PUED DE C		0.5	ERO TEL E DIRIJO	AISTE
CON EL FIN DE QUE SE ME CONSIDERE PARA OCUPAR EL PUESTO DE COORDINADO	R DISTRI	TAL ELEC	TORAL D	E:
ORGANIZACIÓN ELECTORAL CAPACITACIÓN ELECT	DRAL			
YA QUE POSEO LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA EL DESEMPEÑO DE LA REQUISITOS DESCRITOS POR EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONE ESTADO DE PUEBLA.	S FUNCIO S Y PRO	NES Y C	CUMPLO LECTORA	CON LO
COMO SUSTENTO DE LO ANTERIOR, ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:				
REQUISITOS			SI	NO
Currículum vitae firmado (original), con soporte documental (copia simple legible).  Acta de nacimiento (copia simple legible).				
Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados).				

Comprobante de domicilio (2 copias simples legibles de cualquier recibo de predial, luz, teléfono,

Para aspirantes que tengan experiencia electoral en elecciones federales o locales anteriores,

Para aspirantes que tengan experiencia docente en instituciones educativas o dentro de sus propios

Si el solicitante no es originario del Distrito Electoral al que aspira, deberá presentar una constancia de vecindad o residencia expedida dentro de los últimos seis meses por la autoridad

podrán presentar documentación que acredite su participación (copia simple legible).

centros de trabajo, podrán presentar documentación que lo acredite (copia simple legible).

SI RECIBÍ EL TEMARIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS. A T E N T A M E N T E

correspondiente, en la que conste el tiempo de residir en el mismo.

Comprobante de estudios (copia simple legible).

agua, con antigüedad **NO MAYOR A TRES MESES**). Licencia de manejo vigente (copia simple legible).

NOMBRE Y FIRMA DEL ASPIRANTE

NOMBRE, PLESTO Y FIRMA DE LA PERSONA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN.



#### ANEXO II

# DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO II

DECLARATORIA BAJO PROTESTA PARA LOS PUESTOS DE: COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACION ELECTORAL

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL PRESENTE										
FRES	Fecha:			2014						
	· Santa	día	mes	año						
F1 (2 A)	CONTROL OF THE CONTRO									
EL(LA) EN	SUSCRITO(A) C, CON PERTENECIENTE									
-	NÚMERO TELEFÓNICO PARTICULAR ASPIRANTE A	CONTRACTOR STATES	2.476-11.00-2.00	A						
	WNADOR DISTRITAL ELECTORAL MANIFIESTO POR MI PROPIO DERECHO Y BA									
	D, QUE:	o PROTE	SIA DE	DECIR						
1.	LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN MI CURRÍCULUM VITAE ES VERÍDICA.									
H.	SOY CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS CIVILES Y POLÍTIC	os.								
III.	SOY ORIGINARIO O RESIDENTE EN EL DISTRITO ELECTORAL CUANDO MENOS CON A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.	TRES AÑO	OS ANTE	RIORES						
IV.	ESTOY INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y CUENTO CON CREDE FOTOGRAFÍA.	NCIAL PA	RA VOT	AR CON						
V.	TENGO MÁS DE VEINTICINCO AÑOS DE EDAD AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.									
VI.	POSEO LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN.									
VII.	TENGO BUENA CONDUCTA Y PROBIDAD, Y DECLARO QUE NO HE SIDO CONDENADO CARÁCTER INTENCIONAL O IMPRUDENCIAL.	POR DEL	ITO ALG	UNO DE						
	NO DESEMPEÑO O HE DESEMPEÑADO CARGO DE DIRIGENCIA O REPRESENTACIÓ MUNICIPAL DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO EN LOS SEIS AÑOS ANTERIORES A LA FEC	HA DE LA	DESIGN	ACIÓN.						
	NO TENGO NI HE TENIDO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR, NI HE S CANDIDATO EN LOS SEIS AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN.	0.4000.00000								
X.	NO DESEMPEÑO NI HE DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL, DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES VINCULADAS A ALGÚN PARTIDO POLÍT ANTERIORES A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.									
XI.	NO SOY NI HE SIDO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA NI DEL CIUDO SUBSECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AGENTE DEL SECRETARIO GENERAL, TESORERO, CONTRALOR NI DIRECTOR DE AYUNTAMIEN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN EL ESTADO, DURANTE LOS SEIS AÑOS ANTILA DESIGNACIÓN.	MINISTI TO O DE	ERIO PI LEGADO	ÚBLICO, DE LA						
XII.	NO SOY NI HE SIDO MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO ALGUNO, EN TÉRMINOS DE LA	EGISLAC	ÓN APL	CABLE.						
	EXTIENDO LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HA	VALUGAS	Ž.							
	ATENTAMENTE	incoun								
	OVER TOWARD E									



# ANEXO III FORMATO RECEPCIÓN DE SOLICITUDES



ANEXO 3

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL

FORMATO RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE:

		"coc	RDINA	DOR	DISTR	RITAL	ELEC	TORA	L"		FECH	HA:	
FOLIO	NOMBRE		CL	AVE	DE EL	ECTO	R (18 (	CARAC	TERES	ì		ORGANIZACIÓN	CAPACITACIÓN
				П						$\Box$			
		+	+	H	-	11	+	11	+	+		+	+
			-	$\vdash$	+	-	-	$\vdash$	-	1	+	+	
						Ш				Ш			
				Ħ						$\Box$	T		
		+++	==	H	-	++	+		-	+			
			<u> </u>	H	-	$\vdash$	_	+	-	+			
						Ш							
				H		$\top$					11		
			-	H	+	++	+	H		1	-		+
		шш		Ш				Ш		Ш			
	ELABORÓ					SEL	LO					Vol	ão
	SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL NOMBRE Y FIRMA			- 0		EJO D					-	CONSEJERO I DEL CONSEJO NOMBRE	DISTRITAL



# ANEXO IV TEMARIO

# **TEMARIO (ANEXO IV)** Cargos de elección popular a renovarse durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014 Disposiciones Generales sobre el Instituto Electoral del Estado. Órganos responsables de la función de organizar las elecciones. Fines del Instituto. Integración y atribuciones del Consejo General y la Junta Ejecutiva. 0 Integración y atribuciones del Consejo Distrital Electoral. Atribuciones de las Unidades Administrativas y Técnicas. Geografía Electoral. Etapas del Proceso Electoral. Actores políticos de la presente elección. Partidos Políticos, candidatos, coaliciones. 0 Actividades de Organización Electoral y de Capacitación Electoral. Procedimiento de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla. Atribuciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla. Documentación y material electoral. Jornada Electoral. Observadores Electorales.

1



# ANEXO V

# LISTA DE ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

	200
1	-au
~	EE
-	CC

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_ CON CABECERA EN \_\_\_\_ LISTA DE ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO DE COORDINADOR ELECTORAL

	F	ECHA:		
		DIA	MES	AÑO
	W	COORD	DINADOR	
FOLIO	NOMBRE		CAPACITACIÓN	FIRMA
		ELECTORAL	ELECTORAL	
			<del> </del>	
			ļ	
			<del></del>	
	ELABORÓ:			. 80
	ELABORO,	gang over	VC	.BO
		SELLO		
64895400	(4. %Gaiss 47. %79)			
SECRET	ARIO DEL CONSEJO DISTRITAL		CONSEJERO PRESIDENTE	E DEL CONSEJO DISTR

1/2



# ANEXO VI

# FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE: "COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL"

				Fecha:			
					día	mes af	io
			EVALUACIÓN CUR	PICHI AR		1	
FOLIO	NOMBRE	EXP.		EXP.		EXAMEN DE	EVALUACIÓN
FULIO	NOMBRE	ELECTORAL	ESCOLARIDAD	EXP. LABORAL	TOTAL	CONOCIMIENTOS	INTEGRAL
			-				
		1					
-						-	
		(0					
	ELABORÔ			CON	ISEJERO	PRESIDENTE	

SELLO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

1



# ANEXO VI

# FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE: "COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL"

				Fecha:			
					día	mes añ	0
			EVALUACIÓN CURI	[			
FOLIO	NOMBRE	EXP. ELECTORAL	ESCOLARIDAD	EXP. LABORAL	TOTAL	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN INTEGRAL
		+					
		-					
					105 1550	PRESIDENTE	
	ELABORÓ			COI	NSEJERC	PRESIDENTE	

SELLO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

NOMBRE Y FIRMA

5 /

36

NOMBRE Y FIRMA



FOLIO

1

2

3

FOLIO

1

2

3

# PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS COORDINADORES DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

# **ANEXO VII**

# FORMATO DE DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DISTRITALES

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL \_\_\_\_DE \_\_\_\_\_

Fecha: \_

mes año

COORDINADOR DISTRITAL DE	ORGANIZAC	IÓN E	LECTO	RAL			
		EVALU	IACIÓN CU	RRICULAR		1	
NOMBRE	EXP. ELECTORAL	ESCO	LARIDAD	EXP. LABORAL	TOTAL	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN INTEGRAL
							HI COLOR
COORDINADOR DISTRITAL DE C	CAPACITACI			or o			
HOVEN	EXP.			RRICULAR EXP.		EXAMEN DE	EVALUACIÓN
NOMBRE	ELECTORAL	ESCC	LARIDAD	LABORAL	TOTAL	CONOCIMIENTOS	INTEGRAL
COORDINADORES DESIGNADOS	S POR EL CO	ONSE.	JO DIST	RITAL ELEC	CTORAL	-	
FOLIO NOMBR	E			CA	RGO		
				ORGAN	IZACIÓ	N	
				CAPAC	ITACIÓI	N	
ELABORÓ				CON	SEJERO I	PRESIDENTE	1
2		O DEL	**************************************	70)			/1
NOMBRE Y FIRMA	ONSEJO DISTR	ITAL E	LECTORA		NOMBRE	Y FIRMA	- //



# **ANEXO VIII**

# LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR PARA EL PUESTO DE: "COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL"

Fecha:			
	día	mes	año
			LUACIÓN TEGRAL
			<u> </u>
CONS	EJERO P	RESIDENT	E
<b></b>			
	OMBRE Y	FIRMA	
	CONS	CONSEJERO P	CONSEJERO PRESIDENT



# ANEXO VIII

# LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR PARA EL PUESTO DE: "COORDINADOR DISTRITAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL"

			Fecha:					
V				día r	mes año			
FOLIO		NOMBRE			EVALUACIÓN INTEGRAL			
					INTEGNAL			
	ELABORÓ		CONSEJ	ERO PRES	IDENTE			
		05110.051						
	Manager	SELLO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTO						
	NOMBRE Y FIRMA		NON	IBRE Y FIR	MA			

9



# ANEXO IX

# **FORMATO ENTREVISTA**

	ree .	ANEXO E MS B FOTO ELECTORAL FORMATO DE ENC	UNL ESPACES	-
halikad 	Liderazgo	Da la habilidad n'assauris para orienter la articipa ndo essana fina de desarrol lo de activ	szión de las gaptas humantas en una d'acci n deses gupo.	On delaminada, inglianço valorea de asti
	ngreda incolucier e quie nes dependen il ecta	Proceedings or mente de variet en la obtendo note el gún meutra	os? Nandone un el emple de un grupo de treba	in extension filtre economic nounce, filtre un
Made ?		o desirroth ado a que colaboreran con ustad en a		
				10 Min = 1
		dejo es ento ritaba pesiona do de lia mpo o lania		
(Què messo	and the toward arrows are properties.	nen tart e eficiencia del paralonal e au cargo 7 ¿Obr		Signal Divini (Alexanda)
FOUS	ACTIONISE BIG. ASS'EBARTE	STOCON gfor gold in Alto?	Accordin giệnd hàm y chone ás hàm?	Consequent de la sealth
	<u> </u>			
				7,00
			-	<u> </u>
hd:Rdat	Responsabilidad	Baté asociado al compromiso con que las pe asté por encima de los propio al ripetales.	recree realizar les laress error mend edies La pr	ecop ed 6n por el cumplimiento de la exign
waterma de Li tado 7	siline occasion evila dre rasez no any cou	carbero dell'abajo haciando algo bara de los eg	smentus os trabajo. ¿Cual fue la electrición que	used tuve? ¿Que nos es expecto? ¿Cual fu
		r confidencial? ¿Quá riso para mana nar la confid		
- do emede :	elguna ocasión en la que por inicialn a propia :	aled reconocidus encre a revisu jaris. ¿Por quis los	and ¿Complementa is shuscon? ¿Qual fuelei res	e thans?
COLD			E	
FOLIX	ROMEN PRAYERS	SERVICIÓN (Por que la blan?	Accedit (Guil tabo y silves to tabo?	BCSILTUSO Companyor in the action
TURK				80302560
	ACHEM NR APIRAS			803HJ160
	SOUR MA APRILITA			803HJ160
•				80302560
				80302560
				8038,7460
				8038,7460
				80302560
		gPor que la bluz?		Communication of the scales
	Tolerancia a la presid	gPor que la bluz?	Afficial filter y observing filter?	Communication of the second
	Tolerancia a la presió	gPor quit to blac?  Vabilitat care seguir advando dos eficad e e  () vaspondur y bridg er dos etto Galemparte en e	Afficial filter y school for thing?  I situaciones de presión de serviço y de Sesentie filteraciones de municipa est gardis	SCORLINGO  Consentative of the law excellent  one, opposition yet an excellent Set the oppositions of
Mancione ag	Tolerancia a la presió	in actividade and in guid importancia a construction of a construc	Affault hittory others to hitsey  1.s.functiones de presidende demojo y de desenue tuad ones de mucha el gand s  1. "Cuá hito el especia", "Cuálina el resultado"	SCORLINGO  Compressor of the seconds  Compressor of the seconds  do. opposition yet as added the le depositions of
Mancione ag	Tolerancia a la presió	gPor quit to blac?  Vabilitat care seguir advando dos eficad e e  () vaspondur y bridg er dos etto Galemparte en e	Affault hittory others to hitsey  1.s.functiones de presidende demojo y de desenue tuad ones de mucha el gand s  1. "Cuá hito el especia", "Cuálina el resultado"	Communication for the excellent
Mantons sign	Tolerancia a la presió una casión en que lasol discon ser las casa- cerencias de hacupo tienen hucestorias. ¿Cu	in actividade and inguil importance at miletal se	I a fluectorines de presidênde tiemplo y de desietue fluedomes de mucha est gand a o "Quishtan el maquesto? "Cultifue e insentado? a ha territo? "Quishta eu mesod to? "Quisht est ;	Communication for the excellent
Mancione ag	Tole rancia a la presid una casito enque le sot d'avon sei laviraria per end as de tratago d'enen frustraciones. ¿Su albuecon en la que les aspracon una accidaca	Vetal load para seguir advando don ericad e e expender y belleg er on eric do de expender y belleg er on eric do de expender y belleg er on eric dodes de la gual importancia el milanto litema e nacional de estado una de las trustaciones milas grandas on muesa y no suo de las trustaciones milas grandas on muesa y no suo de las trustaciones propagareras. ¿Qui è rio muesa y no suo d'arrivo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo d'arrivo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo d'arrivo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo d'arrivo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo d'arrivo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo de la companyo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo de la companyo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo de la companyo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo de la companyo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo de la companyo personarera de la companyo personarera de la companyo personarera de la companyo personare del companyo personare del companyo personare de la companyo personare del companyo persona	In a function the content of the con	Consentation of the security of the soliday of the
Mancione alg Todas las exp Describe una Mancione alg	Tolerancia a la presid una casitin en que la sot direon mai tavi caria sel and as de l'assigo d'enen l'usoraciones, ¿Cu altuecon en la que les agracon una acciocac unas de los sacríticos que usied harbendo qui	Valid load para seguir advando don ericad e e  valoridad para seguir advando don ericad e e  valoridad y bridger dos erio desempeño en  e actividades de i guel importancia el mierro illemo  el ne aldo un e de las fluctuciones mile grandes qu  nueva y no suro d'empo para preparares. ¿Qu'è no  e hacer para real tari su histopo. ¿Con què frecuen	In a function to the provided of the region of the section of the	Contention of the social parameter of the social param
Mancione ag	Tole rancia a la presid una casito enque le sot d'avon sei laviraria per end as de tratago d'enen frustraciones. ¿Su albuecon en la que les aspracon una accidaca	Vetal load para seguir advando don ericad e e expender y belleg er on eric do de expender y belleg er on eric do de expender y belleg er on eric dodes de la gual importancia el milanto litema e nacional de estado una de las trustaciones milas grandas on muesa y no suo de las trustaciones milas grandas on muesa y no suo de las trustaciones propagareras. ¿Qui è rio muesa y no suo d'arrivo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo d'arrivo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo d'arrivo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo d'arrivo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo d'arrivo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo de la companyo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo de la companyo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo de la companyo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo de la companyo personarera. ¿Qui è rio muesa y no suo de la companyo personarera de la companyo personarera de la companyo personarera de la companyo personare del companyo personare del companyo personare de la companyo personare del companyo persona	In a function the content of the con	Commission in the excellent particles of the exc
Mancione dig Todas las esc Cessifice una Mancione alg	Tolerancia a la presid una casitin en que la sot direon mai tavi caria sel and as de l'assigo d'enen l'usoraciones, ¿Cu altuecon en la que les agracon una acciocac unas de los sacríticos que usied harbendo qui	Per qué às blac?  In addition pare seguir advando con eficad e e presonder; buttej er con sito desempet; en e extilidades de igual importancia es milano tiemp is ne addition a de las fluctuaciones mila grandes qu mues y no sur o dempo gara prepararea. ¿Qui in o hiscor para real tam su bistojo. ¿Con qui frecuen	I adulaciones de presidênde demplo y de deseable bued ones de mucha el gand a la julia de el resultado?  Di Quile hibo el respecto? ¿Cultifue el resultado? « ha terisco? ¿Qui frue el resultado? « el resultado? » el resultado.	Communication of the sociality  On opposition yet he socials. De te opposition pe  Cuil the situatubato?  Cuid on survivia personal?
Mancione dig Todas las esc Cessifice una Mancione alg	Tolerancia a la presid una casitin en que la sot direon mai tavi caria sel and as de l'assigo d'enen l'usoraciones, ¿Cu altuecon en la que les agracon una acciocac unas de los sacríticos que usied harbendo qui	Per qué às blac?  In addition pare seguir advando con eficad e e presonder; buttej er con sito desempet; en e extilidades de igual importancia es milano tiemp is ne addition a de las fluctuaciones mila grandes qu mues y no sur o dempo gara prepararea. ¿Qui in o hiscor para real tam su bistojo. ¿Con qui frecuen	I adulaciones de presidênde demplo y de deseable bued ones de mucha el gand a la julia de el resultado?  Di Quile hibo el respecto? ¿Cultifue el resultado? « ha terisco? ¿Qui frue el resultado? « el resultado? » el resultado.	Communication of the sociality  Communication of the sociality  Alter opposition yet the socials. Call is opposition of the social opposition opp
Mancione dig Todas las esc Cessifice una Mancione alg	Tolerancia a la presid una casitin en que la sot direon mai tavi caria sel and as de l'assigo d'enen l'usoraciones, ¿Cu altuecon en la que les agracon una acciocac unas de los sacríticos que usied harbendo qui	Per qué às blac?  In addition pare seguir advando con eficad e e presonder; buttej er con sito desempet; en e extilidades de igual importancia es milano tiemp is ne addition a de las fluctuaciones mila grandes qu mues y no sur o dempo gara prepararea. ¿Qui in o hiscor para real tam su bistojo. ¿Con qui frecuen	I adulaciones de presidênde demplo y de deseable bued ones de mucha el gand a la julia de el resultado?  Di Quile hibo el respecto? ¿Cultifue el resultado? « ha terisco? ¿Qui frue el resultado? « el resultado? » el resultado.	Communication of the sociality  On opposition yet he socials. De te opposition pe  Cuil the situatubato?  Cuid on survivia personal?
Mancione alg Tydias ias exp Describe una Mancione alg	Tolerancia a la presid una casitin en que la sot direon mai tavi caria sel and as de l'assigo d'enen l'usoraciones, ¿Cu altuecon en la que les agracon una acciocac unas de los sacríticos que usied harbendo qui	Per qué às blac?  In addition pare seguir advando con eficad e e presonder; buttej er con sito desempet; en e extilidades de igual importancia es milano tiemp is ne addition a de las fluctuaciones mila grandes qu mues y no sur o dempo gara prepararea. ¿Qui in o hiscor para real tam su bistojo. ¿Con qui frecuen	I adulaciones de presidênde demplo y de deseable bued ones de mucha el gand a la julia de el resultado?  Di Quile hibo el respecto? ¿Cultifue el resultado? « ha terisco? ¿Qui frue el resultado? « el resultado? » el resultado.	Communication of the sociality  Communication of the sociality  Alter opposition yet the socials. Call is opposition of the social opposition opp
Mancione alg Todas las exp Describe una Mancione alg	Tolerancia a la presid una casitin en que la sot direon mai tavi caria sel and as de l'assigo d'enen l'usoraciones, ¿Cu altuecon en la que les agracon una acciocac unas de los sacríticos que usied harbendo qui	Per qué às blac?  In addition pare seguir advando con eficad e e presonder; buttej er con sito desempet; en e extilidades de igual importancia es milano tiemp is ne addition a de las fluctuaciones mila grandes qu mues y no sur o dempo gara prepararea. ¿Qui in o hiscor para real tam su bistojo. ¿Con qui frecuen	I adulaciones de presidênde demplo y de deseable bued ones de mucha el gand a la julia de el resultado?  Di Quile hibo el respecto? ¿Cultifue el resultado? « ha terisco? ¿Qui frue el resultado? « el resultado? » el resultado.	Communication of the sociality  On opposition yet he socials. De te opposition pe  Cuil the situatubato?  Cuid on survivia personal?
Mancione dig Todas las esc Crescribe una Mancione alg	Tolerancia a la presid una casitin en que la sot direon mai tavi caria sel and as de l'assigo d'enen l'usoraciones, ¿Cu altuecon en la que les agracon una acciocac unas de los sacríticos que usied harbendo qui	Per qué às blac?  In addition pare seguir advando con eficad e e presonder; buttej er con sito desempet; en e extilidades de igual importancia es milano tiemp is ne addition a de las fluctuaciones mila grandes qu mues y no sur o dempo gara prepararea. ¿Qui in o hiscor para real tam su bistojo. ¿Con qui frecuen	I adulaciones de presidênde demplo y de deseable bued ones de mucha el gand a la julia de el resultado?  Di Quile hibo el respecto? ¿Cultifue el resultado? « ha terisco? ¿Qui frue el resultado? « el resultado? » el resultado.	Commission in the second of the approximation of the second of the secon



#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



#### PROYECTO DE CONVOCATORIA

#### CONSIDERANDO

Que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, párrafo tercero, 20, 71 fracción I, 89, fracciones III, V y XLVI, 91 fracción XIV, 93, fracciones XXXVII y XXXVIII, 119, fracción XVIII, 150, 151, 152 y 153 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en cumplimiento a lo instruido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, durante la sesión pública ordinaria de fecha catorce de febrero del año en curso, en la que se tuvo a bien aprobar el Decreto por virtud del cual se convoca a Elección Extraordinaria de Miembros del Ayuntamiento de los Municipios de Cuapiaxtla de Madero y Acajete del Estado de Puebla, para ejercer funciones durante el periodo constitucional 2014-2018. Así como al acuerdo CG/AC-017/14 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobado en la sesión ordinaria de fecha primero de abril de 2014, y con la finalidad de integrar al personal técnico operativo de apoyo para los Consejos Distritales Electorales para el cumplimiento de sus atribuciones durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014 se:

#### CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar los cargos Auxiliar Electoral de Organización Electoral y Auxiliar Electoral de Capacitación Electoral, bajo las siguientes:

#### BASES

#### I. DE LOS REQUISITOS

Los requisitos que deberán acreditar son:

- Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y contar con credencial para votar con fotografía;
- Tener buena conducta y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- III. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica.
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;
- V. Ser residentes en el distrito electoral uninominal en el que deban prestar sus servicios;
- VI. No tener más de setenta años de edad al día de la jornada electoral;
- VII. No militar ni haber militado en los tres años anteriores a su designación en ningún partido político; y
- VIII. Presentar solicitud de aspirante conforme a la convocatoria que se expida, acompañada de los documentos que se señalan en la presente.

#### II. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en original y copias simples legibles de:

- Solicitud de aspirante con fotografía (original), documento proporcionado al momento de la inscripción;
- Curriculum vitae firmado (original), con soporte documental, (copia simple legible);
- Acta de nacimiento (copia simple legible);
- Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados);
- · Comprobante máximo de estudios (copia simple legible);
- Comprobante de domicilio (2 copias simples legibles de cualquier recibo de predial, luz, teléfono, agua, con antigüedad NO MAYOR A TRES MESES);
- Para aspirantes que tengan experiencia electoral en elecciones federales o locales anteriores, podrán presentar documentación que acredite su participación (copia simple legible);
- Declaración bajo protesta de decir verdad firmada en original dirigida al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral, en la que manifieste el aspirante que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 152 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Este formato será facilitado en el Consejo Distrital Electoral al entregar su documentación.

Las copias de los documentos serán cotejadas con el original y selladas al momento de la recepción, devolviéndose los originales a los interesados.

# III. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de la documentación y la acreditación de los requisitos que se señalan en la presente convocatoria será a partir del día 25 al 30 de abril de 2014, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, a excepción del último día de recepción de solicitudes establecido en la convocatoria, en el cual se deberá recibir a los aspirantes hasta las 20:00 horas.

Los interesados deberán presentar su documentación en las oficinas del Consejo Distrital Electoral al cual pertenezcan, los cuales estarán instalados en las siguientes direcciones:

NO. DTTO	CABECERA		
17	Amozoc	1	41111
18	Tepeaca		



IV. DISPOSICIONES GENERALES.



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



- Sólo serán consideradas las solicitudes completamente requisitadas, presentadas en tiempo y forma conforme la presente convocatoria.
- 2. Los interesados únicamente podrán inscribirse en un Distrito Electoral y para un solo cargo.
- 3. Corresponde al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral en términos del artículo 119, fracción XVIII del Código de la materia sugerir el nombramiento del personal administrativo necesario a que se refiere esta convocatoria; y al Secretario del Consejo Distrital Electoral auxiliar al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral en el cumplimiento de sus atribuciones en términos del artículo 121, fracción I del referido Código y por lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152 y 153 del mismo ordenamiento legal, con base en los lineamientos vigentes para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los mismos.
- Los interesados deberán tener preferentemente conocimientos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en vigor, en lo relativo a las funciones a desarrollar y disponibilidad de tiempo completo.
- Se nombrarán, 10 Auxiliares Electorales de Organización Electoral y 24 Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral, de acuerdo al programa de contratación de personal eventual de Órganos Transitorios aprobado para el funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales.
- La designación se dará a conocer a los aspirantes en términos del acuerdo que emita el Consejo Distrital Electoral correspondiente.
- 7. Los cargos serán remunerados de manera neta mensual:

CARGO	REMUNERACION NETA MENSUAL
Auxiliares Electorales de Organización y Capacitación Electoral	\$2,570.45

- 8. Los gastos de campo para el desarrollo de las funciones serán otorgados en caso que se requieran.
- Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, resolver sobre la interpretación de esta convocatoria, y de los casos no previstos que en relación con la misma, se presenten.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 01 DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ.

Para mayores informes sobre lo expuesto en la presente convocatoria, se pone a su disposición un módulo de información ubicado en las oficinas de la Unidad del Servicio Electoral Profesional localizado en el segundo piso del edificio situado en el Boulevard Atlixco 2103, Colonia Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, así como los teléfonos (222) 303 1100 extensiones 1298 y 3043 o al 01 800 712 9694, o mediante la página de internet <a href="https://www.ieepuebla.org.mx">www.ieepuebla.org.mx</a>.

1/2



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2014





# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II - REQUISITOS	5
CAPÍTULO III - PERFIL GENERAL	6
CAPÍTULO IV - ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y	
COADYUVANCIAS DE LOS AUXILIARES ELECTORALES	7
CAPÍTULO V - RECLUTAMIENTO	8
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	8
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	8
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES	11
CAPÍTULO VI - SELECCIÓN	13
EVALUACIÓN CURRICULAR	14
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	16
CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE RESULTADOS	19
SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE AUXILIARES	
ELECTORALES	21
CAPÍTULO VII - CONTRATACIÓN	22
ADMINISTRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA	23
NUEVA CONVOCATORIA	24
PERIODO DE CONTRATACIÓN	25
HONORARIOS	25
IDENTIFICACIONES	26
CAPÍTULO VIII - CURSOS DE CAPACITACIÓN	26
CURSO PARA AUXILIARES ELECTORALES	27
SEGUNDO CURSO PARA AUXILIARES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN	
ELECTORAL	28
SEGUNDO CURSO PARA AUXILIARES ELECTORALES DE CAPACITACIÓN	
ELECTORAL	29
CARÍTULO IV - ANEVOS	21







ANEXO I – SOLICITUD DE ASPIRANTE	32
ANEXO II - DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD	33
ANEXO III - FORMATO RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	34
ANEXO IV - TEMARIO	35
ANEXO V - LISTA DE ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	36
ANEXO VI - FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES DE LOS	
ASPIRANTES AL PUESTO DE : "AUXILIAR ELECTORAL DE ORGANIZACIÓN	
ELECTORAL"	37
ANEXO VI - FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES DE LOS	
ASPIRANTES AL PUESTO DE : "AUXILIAR ELECTORAL DE CAPACITACIÓN	
ELECTORAL"	38
ANEXO VII - FORMATO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIARES ELECTORALES DE	
ORGANIZACIÓN ELECTORAL	39
ANEXO VII – FORMATO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIARES ELECTORALES DE	
CAPACITACIÓN ELECTORAL	40
ANEXO VIII - LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR PARA EL	
PUESTO DE: "AUXILIAR ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL"	41
ANEXO VIII – LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR PARA EL	
PUESTO DE: "AUXILIAR ELECTORAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL"	42
ANEXO IX - FORMATO ENTREVISTA	40





# INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 párrafo tercero, 71 fracción I, 89, fracciones III, V y XLVI, 91 fracción XIV, 93, fracciones XXXVII Y XXXVIII, 119, fracción XVIII, 150, 151 y 153 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento a lo instruido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, durante la sesión pública ordinaria de fecha catorce de febrero del año en curso, en la que se tuvo a bien aprobar el Decreto por virtud del cual se convoca a Elección Extraordinaria de Miembros del Ayuntamiento de los Municipios de Cuapiaxtla de Madero y Acajete del Estado de Puebla, estos lineamientos tienen como propósito programar y coordinar la designación de los Auxiliares Electorales de Organización Electoral y los Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral, quienes apoyarán a los Consejos Distritales Electorales durante el Proceso Electoral Extraordinario 2014, apegando su actuación a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia que rigen las actividades del Instituto.

Los Auxiliares Electorales de Organización Electoral coadyuvan con los Consejos Distritales Electorales en los trabajos de recibir y distribuir la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección; en verificar la instalación y clausura de las casillas; en informar sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral; y en apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales.

Los Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral coadyuvan con los Consejos Distritales Electorales respectivos en los trabajos de notificación a los ciudadanos que resultaron seleccionados para asistir a los cursos de capacitación electoral; en el procedimiento de insaculación efectuado por el Consejo Distrital Electoral; y en impartir los cursos de capacitación a los ciudadanos que habrán de integrar las casillas.





# CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Los ciudadanos que aspiren a ocupar algún cargo de Auxiliar Electoral, no estarán impedidos para participar en otras convocatorias aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

El Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral convocará a los representantes de los partidos políticos que estén acreditados ante el Consejo Electoral, a presenciar el desarrollo del proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los Auxiliares Electorales.

La Contraloría Interna a través de su personal adscrito podrá verificar cada una de las etapas que se mencionan en los presentes lineamientos en los Consejos Distritales Electorales, levantando el acta correspondiente.

La recepción de la documentación de los aspirantes será recibida por el personal de apoyo que el Secretario designe para tal efecto en la sede del Consejo Distrital Electoral en términos de la convocatoria aprobada por el Consejo General.

# CAPÍTULO II REQUISITOS

Los requisitos a cubrir por los ciudadanos interesados en ocupar alguno de los cargos de Auxiliar Electoral de Organización o Capacitación Electoral, son los establecidos por el artículo 152 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los cuales a la letra son:

- Ser ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y contar con credencial para votar con fotografía;
- II. Tener buena conducta y no haber sido condenados por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- III. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica;

1



- IV. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;
- V. Ser residentes en el distrito electoral uninominal en el que deban prestar sus servicios;
- VI. No tener más de setenta años de edad al día de la jornada electoral;
- VII. No militar ni haber militado en los tres años anteriores a su designación en ningún partido político; y
- VIII. Presentar solicitud conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan.

En los casos en que el aspirante haya participado en algún Proceso Electoral podrá presentar el documento que acredite su participación emitido por el organismo correspondiente, el cual será un factor en el proceso de selección.

El Consejo Distrital Electoral podrá por excepción aceptar que la escolaridad sea de nivel primaria, cuando al estar a cinco días del cierre de la convocatoria no se hayan presentado solicitudes de aspirantes que cumplan con el requisito de ley correspondiente para el caso de los puestos de Auxiliar Electoral de Capacitación Electoral. Así como, podrá dar preferencia a los ciudadanos que derivado de su entorno étnico hablen la lengua o dialecto indígena dentro de su demarcación.

# CAPÍTULO III PERFIL GENERAL

Los aspirantes a ocupar los puestos de Auxiliar Electoral deberán de tener preferentemente el siguiente perfil:

#### AUXILIARES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

- Sentido de responsabilidad, honestidad, lealtad, compromiso y disciplina en sus funciones.
- Experiencia y conocimientos en materia electoral, federal o local.
- Facilidad de expresión oral y escrita.



- Fortaleza física y buena salud.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Conocimiento geográfico de la zona en que desempeñará sus funciones.

# CAPÍTULO IV ATRIBUCIONES DE LOS AUXILIARES ELECTORALES

En atención a lo descrito por el artículo 152, apartado C del Código en mención, los Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral coadyuvarán con los Consejos respectivos en los trabajos de

- Notificar a los ciudadanos que resultaron seleccionados para asistir a los cursos de capacitación electoral, en el procedimiento de insaculación efectuado por el Consejo Distrital;
- II.- Impartir los cursos de capacitación a los ciudadanos que habrán de integrar las Casillas;
- III.- Auxiliar a los Consejos Distritales en el cumplimiento de sus atribuciones; y
- IV.- Las demás que expresamente les confieran los Consejos Distritales, Consejos Municipales y disposiciones aplicables.

Derivado de lo expuesto por el artículo 152, apartado D del Código antes referido, los Auxiliares Electorales de Organización Electoral coadyuvarán con los Consejos respectivos en los trabajos de:

- Recibir y distribuir la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección:
- II.- Verificar la instalación y clausura de las Casillas;
- III.- Informar sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral;
- IV.- Apoyar a los funcionarios de Casilla en el traslado de los Paquetes Electorales;
- V.- Auxiliar a los Consejos Distritales en el cumplimiento de sus atribuciones; y
- VI.- Las demás que expresamente les confieran los Consejos Distritales, Consejos Municipales y disposiciones aplicables.

7



# CAPÍTULO V RECLUTAMIENTO

Los Consejo Distritales Electorales deberán llevar a cabo todas las tareas para la contratación eventual del personal a ocupar los cargos de Auxiliares Electorales de Organización y Capacitación Electoral de los Distritos Electorales Uninominales 17 y 18 con cabecera en Amozoc y Tepeaca, de conformidad con las siguientes etapas:

- Difusión de la convocatoria.
- Recepción de solicitudes.
- Integración de expedientes.

#### 1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Coordinación de Comunicación Social será la encargada de coordinar la difusión de la convocatoria y tendrá el propósito de invitar al mayor número de ciudadanos interesados en participar. Lo anterior lo llevará a cabo con apoyo de las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto, así como, con la colaboración de los Consejos Distritales Electorales.

# 2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados a ocupar los cargos de Auxiliares Electorales deberán llenar las solicitudes correspondientes y entregar su documentación en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral dentro de su demarcación, quienes solo podrán inscribirse a un puesto por convocatoria.

1/1



Para ello, la Unidad del Servicio Electoral Profesional entregará previo al inicio del proceso del reclutamiento a los Consejos Distritales Electores, los siguientes formatos auxiliares:

DOCUMENTOS				
Solicitud de aspirante.	ı			
Declaratoria bajo protesta de decir verdad.	Ħ			
Formato recepción de solicitudes de los aspirantes.	III			
Temario para examen de conocimientos.	IV			
Lista de asistencia al examen de conocimientos.	V			
Formatos para el vaciado de calificaciones.	VI			
Formato de designación.	VII			
Formato para elaborar la lista de reserva de aspirantes a contratar.	VIII			
Formato de entrevista.	IX			

El ANEXO I antes mencionado será emitido exclusivamente por la Unidad del Servicio Electoral Profesional conforme se vayan presentando las solicitudes, quien lo remitirá impreso a través del sistema de valija implementado por la Dirección Administrativa, por medio de los Enlaces Regionales o mediante la vía que considere oportuna. Es importante mencionar que estará prohibido realizar cualquier modificación, alteración o duplicidad de este formato.

Los ANEXOS II, III y IV serán también remitidos por esta Unidad en primer instancia y hasta que el Consejo Distrital Electoral tenga el sistema informático adecuado para su reproducción. Momento en el cual, se instalará en las computadoras los formatos ANEXOS V, VI, VII y VIII pertenecientes al proceso de selección y contratación.

1/2



#### CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

La solicitud de aspirante ANEXO I deberá tramitarse por duplicado de la siguiente manera:

- Las copias que se integran al expediente serán cotejadas y selladas por el personal que reciba la solicitud.
- Llenarse a mano con bolígrafo y letra de molde legible.
- El formato deberá de estar foliado de la siguiente manera:
  - Los dos primeros dígitos corresponden al Consejo Distrital Electoral.
  - Los siguientes tres dígitos serán el consecutivo de solicitudes.
- Anexar fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.
- Contener los datos personales del aspirante.
- Identificar el cargo al que aspira el solicitante.
- Anexar la documentación comprobatoria del aspirante.
- Contener la firma autógrafa del aspirante.

La declaratoria bajo protesta de decir verdad, ANEXO II, deberá de ser validada por el aspirante usando la misma firma que se encuentra en el reverso de su credencial de elector.

El formato de recepción de solicitudes de los aspirantes ANEXO III, deberá de ser llenado preferentemente en medio magnético y el Secretario deberá de constatar la veracidad de los datos capturados. Asimismo, el documento deberá de estar actualizado en todo momento, ya que podrá ser requerido por el Órgano Central.

El temario para examen de conocimientos ANEXO IV, será entregado al aspirante, informándole que deberá de estar al pendiente de los avisos que se colocarán en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral referente a la hora, fecha y lugar donde se llevará a cabo la evaluación de conocimientos.

1



# 3. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación en el Consejo Distrital de su demarcación, la cual formará parte del expediente de personal:

- Solicitud de aspirante con fotografía (original), documento proporcionado al momento de la inscripción;
- Currículum vitae firmado (original), con soporte documental (copia simple legible);
- RFC (copia simple legible);
- Acta de nacimiento (copia simple legible);
- Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados);
- Comprobante de estudios (copia simple legible);
- Comprobante de domicilio (2 copias simples legibles de cualquier recibo de predial, luz, teléfono, agua, con antigüedad NO MAYOR A TRES MESES);
- Para aspirantes que tengan experiencia electoral en elecciones federales o locales anteriores, podrán presentar documentación que acredite su participación (copia simple legible); y
- Declaración bajo protesta de decir verdad firmada en original dirigida al Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral, en la que manifieste el aspirante que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 152 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Este documento será facilitado en el Consejo Distrital Electoral al entregar su documentación.



1:1



Las copias de los documentos serán cotejadas con el original y selladas al momento de la recepción, devolviéndose los originales a los interesados.

Por ningún motivo se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo, horario y lugar señalado en la convocatoria. Es importante mencionar que el aspirante que no presente los requisitos contenidos en la convocatoria, no podrá proseguir como aspirante y por lo tanto no calificará a las siguientes etapas.

Al concluir el trámite de inscripción, el aspirante recibirá un acuse foliado que acreditará la entrega de la documentación. (copia del ANEXO I)

Las solicitudes serán registradas por el personal designado por el Secretario del Consejo Distrital Electoral en el Sistema Informático establecido por el Instituto a través del área correspondiente.

El Secretario del Consejo Distrital Electoral deberá reportar a la Unidad del Servicio Electoral Profesional y durante todo el periodo que este establecido en la convocatoria, el número de solicitudes recibidas clasificadas por cargos. En el último día de recepción de solicitudes establecido en la convocatoria, el Secretario deberá reportar a las 20:00 horas el número total de solicitudes recibidas. (ANEXO III).

Con la finalidad de otorgar los elementos necesarios a la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional para dar cumplimiento a los artículos 14 y 15 fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Unidad del Servicio Electoral Profesional informará el número de solicitudes recibidas durante el periodo que este abierta la convocatoria y al día siguiente del cierre de la misma.

La Unidad del Servicio Electoral Profesional enviará al día siguiente del cierre de la convocatoria, copia del listado de recepción de solicitudes a la Coordinación de Informática de la Dirección Administrativa para cotejar con la clave de elector de los aspirantes contra la base de datos de representantes de partidos políticos a cargos de elección popular tanto de los procesos electorales locales como federales. Lo

1/2



anterior con la finalidad de informar el resultado al Consejo Distrital Electoral para ser considerado al momento de la designación de los cargos en cuestión conforme lo estipulado en la normatividad aplicable.

# CAPÍTULO VI SELECCIÓN

Los miembros del Consejo Distrital Electoral que no funjan como Presidente y Secretario del Consejo Distrital podrán supervisar en todo momento los procesos que conlleven a la selección de los Auxiliares Electorales, sin modificar, en ningún momento el procedimiento establecido para este propósito. Bajo el mismo tenor, el Órgano Electoral podrá hacer las observaciones que considere convenientes respecto de los aspirantes que hayan respondido a la convocatoria.

Esta etapa se divide en las siguientes fases:

- 1. Evaluación curricular:
- Examen de conocimientos;
- 3. Calificación y emisión de resultados; y
- 4. Selección de los aspirantes a Supervisores y Auxiliares Electorales.

El objetivo de esta etapa es obtener la evaluación integral, la cual se calcula de acuerdo con los siguientes criterios:

- Evaluación curricular: 40 puntos
- Examen (materia electoral): 60 puntos

NOTA: En el examen de conocimientos los aspirantes darán respuesta a un caso práctico que no tiene valor puntuable, pero que otorgará elementos subjetivos al momento de la designación que se describirá posteriormente.



# 1. EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación curricular se llevará a cabo una vez que el aspirante haya integrado en tiempo y forma el expediente, dicha evaluación será realizada por el Presidente y el Secretario del Consejo Distrital Electoral, asignando las puntuaciones de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ELECTORAL	PUNTOS			
Jefe de Departamento, Jefe de Oficina y Analista del Órgano Central del Instituto Electoral del Estado de Puebla, así como los puestos de los Órganos Transitorios de Consejero Electoral, Coordinador y Supervisor Electoral.				
Auxiliar Electoral, Analista y Auxiliar de Oficina de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado de Puebla y/o Funcionario Electoral de algún otro Organismo Electoral.	10			
Funcionario de Casilla.	5			
ESCOLARIDAD				
Doctorado, Maestría y/o Postgrado.	15			
Aspirantes a Maestría y/o Postgrado y Licenciatura.	13			
Normal, Carrera Técnica o Comercial y Pasante Licenciatura.	11			
Carrera trunca.	9			
Preparatoria o bachillerato.	7			
Secundaria.	5			
Primaria.	3			
EXPERIENCIA LABORAL	PUNTOS			





Director, Ejecutivo, Gerente, Jefatura de departamento u oficina ó experiencia en Docencia.	10
Coordinador, Supervisor o comerciante independiente.	8
Analista, Operario o trabajador subordinado.	
Auxiliar de oficina, Capturista o Secretaria.	
Recién egresado o sin experiencia laboral acreditable.	

La puntuación que se debe asignar será la que resulte de la aplicación de la tabla de puntaje anterior.

EJEMPLO: Ciudadano con nivel de estudios Licenciatura Titulado.

	CORRE	сто	00000			INCORR	EC	го	
Puntuación 13 puntos.	asignada	por	Licenciatura:	puntos)	+	Preparato	ria	Secundaria (7 puntos = 28 puntos	s) +

La puntuación se deberá otorgar de acuerdo al soporte documental que el ciudadano presentó al momento de la recepción de los documentos.

Con la finalidad de contar con el personal idóneo para atender los requerimientos culturales de algunas regiones, el Órgano Electoral podrá otorgar una puntuación extraordinaria de 10 puntos en la evaluación integral a los ciudadanos que estén interesados en participar como Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral que dominen el dialecto o idioma de alguna demarcación.





# 2. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Los aspirantes recibirán el temario para el examen, ANEXO IV. La evaluación sólo comprenderá reactivos relacionados con los temas siguientes:

argos de elección popular a renovarse durante el Proceso Electoral Estatal xtraordinario 2014
xtraordinario 2014
risposiciones Generales sobre el Instituto Electoral del Estado.
Órganos responsables de la función de organizar las elecciones.
Fines del Instituto.
Integración y atribuciones del Consejo General y la Junta Ejecutiva.
Integración y atribuciones del Consejo Distrital Electoral.
Atribuciones de las Unidades Administrativas y Técnicas.
eografía Electoral.
tapas del Proceso Electoral.
ctores políticos de la presente elección.
Partidos Políticos, candidatos, coaliciones.
ctividades de Organización Electoral y de Capacitación Electoral.
Procedimiento de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla.
atribuciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla.
ocumentación y material electoral.
ornada Electoral.
Observadores Electorales.



El examen de conocimientos estará compuesto por preguntas de opción múltiple, elaboradas dependiendo del puesto a desempeñar por las Direcciones de Organización y Capacitación Electoral y Educación Cívica; y serán integradas mediante sorteo efectuado por la Unidad del Servicio Electoral Profesional en presencia de la Contraloría Interna de este Organismo Electoral. El examen constará de 50 preguntas para cada puesto.

El mismo deberá ser contestado invariablemente en un tiempo máximo de 2 horas, con bolígrafo y en una hoja de respuestas foliada. En la hoja de respuestas no se asentará el nombre del aspirante.

Las hojas de respuesta y las preguntas del examen por cada uno de los cargos se reproducirán de acuerdo con el número de aspirantes reportados por cada Consejo Distrital Electoral al cierre de la convocatoria, se formarán en paquetes, los mismos se remitirán sellados y firmados por cuando menos dos de tres de los integrantes de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, el Contralor Interno y el Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional o por el personal designado por los funcionarios antes mencionados. Los paquetes validados se resguardarán por la Unidad del Servicio Electoral Profesional hasta el día de su envío.

El Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral recibirá por parte de la Unidad del Servicio Electoral Profesional el paquete que contiene los exámenes y las hojas de respuesta. Este paquete deberá permanecer cerrado hasta el momento que se lleve a cabo la mesa de trabajo con los integrantes del Consejo Distrital para verificar el contenido del mismo, la cual deberá realizarse en la misma fecha de la evaluación y de manera previa.

Durante la mesa de trabajo los integrantes del Consejo Distrital Electoral se cerciorarán que el paquete se encuentre debidamente cerrado y firmado, procediendo a su apertura para contabilizar los exámenes y las hojas de respuesta de acuerdo al número de aspirantes inscritos. El Secretario del Consejo Distrital Electoral levantará el acta en la que consten estos hechos.



La aplicación del examen se hará en el lugar y hora que se señale para tal efecto; los aspirantes deberán identificarse con credencial para votar con fotografía o mediante alguna otra identificación oficial. El aspirante deberá de registrarse en la lista de asistencia. (ANEXO V)

No tendrán derecho a presentar examen quienes no asistan al lugar asignado en la fecha y hora establecida. En el supuesto que algún aspirante arribe con retraso a la evaluación, quedará a consideración de los integrantes del Consejo Electoral permitir al aspirante presentar el examen, no obstante lo anterior, deberán retirar la evaluación al mismo tiempo que al resto de los aspirantes (máximo dos horas).

Al aspirante se le entregará el examen y hoja de respuestas correspondiente al puesto al que aspira el ciudadano, explicándole el procedimiento siguiente:

- El aspirante verificará en presencia del funcionario que el número de folio de la hoja coincida con el de su solicitud de aspirante (ANEXO I).
- En la hoja de respuestas del examen no se deberá asentar el nombre del aspirante.
- Al finalizar el examen el aspirante deberá entregar la hoja de respuesta al funcionario del Consejo Distrital Electoral.

El funcionario que reciba las hojas de respuesta deberá de entregar las mismas al Consejero Presidente quien organizará los documentos de la siguiente manera:

- En sobre tamaño oficio introducirá las hojas de respuestas contestadas por los aspirantes.
- Cerrado el sobre y sellado con las firmas del Presidente y Secretario del Consejo Distrital Electoral se anotará en la parte superior derecha los siguientes datos:
  - Nombre del Consejo Distrital Electoral que representa.
  - Número de aspirantes que realizaron examen.



El Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral resguardará el sobre hasta el momento en que se lleve a cabo la mesa de trabajo del Consejo para calificar los exámenes.

# 3. CALIFICACIÓN Y EMISIÓN DE RESULTADOS

Una vez resguardado el sobre que contiene las hojas de respuesta por el Consejero Presidente, el personal asignado por la Unidad del Servicio Electoral Profesional entregará la plantilla que contiene las respuestas de los exámenes.

El Consejo Distrital Electoral calificará los exámenes en mesa de trabajo convocada por el Consejero Presidente durante las veinticuatro horas siguientes a la aplicación de los exámenes.

La validación de los aciertos será directa, es decir, acierto o desacierto, sin parciales o medios puntos y se deberá llevar a cabo tal y como se describe en la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACIONES

ACIERTOS	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	ACIERTOS	CALIFICACIÓN	POCENTAJE
1	0.2	1.2	26	5.2	31.2
2	0.4	2.4	27	5.4	32.4
3	0.6	3.6	28	5.6	33.6
4 .	0.8	4.8	29	5.8	34.8
5	1	6	30	6	36
6	1.2	7.2	31	6.2	37.2
7	1.4	8.4	32	6.4	38.4
8	1.6	9.6	33	6.6	39.6
9	1.8	10.8	34	6.8	40.8
10	2	12	35	7.	42
11	2.2	13.2	36	7.2	43.2
12	2.4	14.4	37	7.4	44.4
13	2.6	15.6	38	7.6	45.6



19



ACIERTOS	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	ACIERTOS	CALIFICACIÓN	POCENTAJE
14	2.8	16.8	39	7.8	46.8
15	3	18	40	8	48
16	3.2	19.2	41	8.2	49.2
17	3.4	20.4	42	8.4	50.4
18	3.6	21.6	43	8.6	51.6
19	3.8	22.8	44	8.8	52.8
20	4	24	45	9	54
21	4.2	25.2	46	9.2	55.2
22	4.4	26.4	47	9.4	56.4
23	4.6	27.6	48	9.6	57.6
24	4.8	28.8	49	9.8	58.8
25	5	30	50	10	60

Una vez obtenida la calificación, el Consejo Distrital Electoral adicionará el resultado con la evaluación curricular con el fin de conocer el resultado de la evaluación integral. (ANEXO VI)

#### **EJEMPLO**

Un aspirante obtuvo 40 aciertos en su evaluación de conocimientos, por lo tanto, su calificación de acuerdo con la tabla antes descrita será de 48 puntos.

Este mismo aspirante en su evaluación curricular obtuvo 36 puntos, ya que en elecciones pasadas participó como Supervisor Electoral (15 puntos), presenta constancia emitida por una Institución Educativa como pasante de licenciatura (11 puntos) y presenta constancia laboral en la cual describe que su puesto es de Gerente en una empresa de su localidad (10 puntos).

Una vez obtenidas las calificaciones de las evaluaciones, el Consejo Distrital Electoral las sumará con el fin de conocer el resultado de la evaluación integral:

36 + 48 = 84 puntos



# 4. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE AUXILIARES ELECTORALES

El Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral entregará a cada miembro del Consejo Electoral un listado por cada uno de los cargos con los resultados de la evaluación integral, organizada de manera descendente a partir de la más alta calificación. (ANEXO VI)

Los integrantes del Consejo Distrital Electoral participarán en todo el procedimiento de selección, expresando sus observaciones plenamente justificadas y documentadas cuando consideren que alguno de los aspirantes no reúne los requisitos que establece la ley en la materia, la convocatoria y estos lineamientos.

El Consejo Distrital Electoral designará a los aspirantes que obtengan la mejor puntuación en la evaluación integral como Auxiliares Electorales de Organización Electoral, respetando el orden de designación. (ANEXO VII)

Los otros miembros del Consejo Electoral que estén presentes podrán intervenir, si así lo solicitan. Ya que, la entrevista al ser opcional, es un instrumento de valor cualitativo que podría servir a los funcionarios para identificar competencias de los aspirantes que no fueron explicitas en la evaluación curricular o con el examen escrito.

Con la finalidad de auxiliar al Consejo Distrital Electoral en el desarrollo de la entrevista, el órgano electoral podrá usar el guión de la entrevista contenido en la presente normatividad como ANEXO IX, y el cual tiene el propósito de facilitar al entrevistador la identificación de aspectos subjetivos como: liderazgo, responsabilidad y tolerancia a la presión; así como aspectos personales del aspirante como: elocuencia, compromiso, disponibilidad, etc.

Es importante puntualizar que los Consejos Distritales Electorales tomarán en cuenta si los aspirantes tienen antecedentes de mal desempeño como: falsificación de documentación, incumplimiento en los plazos de entrega de documentación, abandono de funciones, etc., durante algún Proceso Electoral, para lo cual se auxiliaran de las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto.



El resto de los ciudadanos integrarán la lista de reserva conforme el resultado obtenido en su evaluación integral y de manera descendente, es decir, a partir de la más alta calificación obtenida en la evaluación integral. (ANEXO VII)

En la sesión que celebre el Consejo Distrital Electoral deberá aprobarse la designación de los Auxiliares de Organización y Capacitación Electoral y la lista de reserva respectiva, para publicarse en los estrados del Consejo Distrital Electoral y para enviarse a la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

En el caso de que existiera inconformidad respecto a la designación de los Auxiliares Electorales realizada por el Consejo Distrital Electoral, se estará a lo dispuesto por el artículo 349 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

# CAPÍTULO VII CONTRATACIÓN

El Secretario del Consejo Distrital Electoral deberá enviar a la Unidad del Servicio Electoral Profesional los expedientes del personal a contratar observando lo establecido en el Manual para la Administración de Recursos Humanos para Órganos Transitorios, para la captura en la nómina y generar los contratos respectivos. (ANEXOS VII y VIII)

Asimismo, deberá informar inmediatamente sobre las renuncias o faltas de este personal, para que se efectúen los movimientos administrativos que correspondan.



# ADMINISTRACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA

La lista de reserva servirá para ocupar las vacantes en caso de presentarse cualquier eventualidad como: renuncia, sustitución por mal desempeño laboral, incumplimiento en las labores encomendadas, fallecimiento, entre otras.

Al generarse una vacante, el Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral nombrará al aspirante que en turno corresponda con base en la lista de reserva aprobada en la sesión de designación emitida por el Consejo Distrital Electoral. Una vez cubierta la vacante el Consejero Presidente del Órgano Transitorio lo deberá informar a los integrantes del Consejo Distrital que preside.

En el caso de que algún aspirante que se encuentre en la lista de reserva se niegue a ocupar la plaza vacante o se encuentre ilocalizable, el Secretario del Consejo Distrital Electoral deberá levantar el acta correspondiente describiendo las circunstancias respectivas. Debiendo remitir el acta a la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

El procedimiento a seguir en caso de que no se cuente con más aspirantes de las listas de reserva para la ocupación de vacantes en cualquiera de los cargos (Auxiliar Electoral de Organización y Capacitación Electoral), será:

- Se podrá cubrir la vacante con la lista de reserva que aún tenga aspirantes disponibles.
- Una vez agotado el supuesto anterior y el Consejo Distrital Electoral tenga una vacante de Auxiliar Electoral pero cuente con reserva de aspirantes a ocupar el cargo de Coordinador Distrital de Organización Electoral y Coordinador Distrital de Capacitación Electoral según corresponda, podrá designar a dichos aspirantes para ocupar las vacantes disponibles, cumpliendo con el perfil.
- En el supuesto que la vacante se encuentre en el puesto de Auxiliar de
   Organización Electoral y no se cuente con aspirantes en ninguna lista de



reserva, el Consejo Distrital Electoral podrá designar al Auxiliar de Capacitación Electoral que, a su consideración, cubra el perfil requerido, tomando en consideración la recomendación que emitan para tal efecto los Coordinadores Distritales Electorales.

 Finalmente, una vez agotados los supuestos antes descritos tanto para Coordinadores como Auxiliares Electorales, el Consejo Distrital Electoral deberá prepararse para emitir una nueva convocatoria para allegarse de aspirantes a ocupar el puesto vacante.

#### **NUEVA CONVOCATORIA**

El Consejo Distrital Electoral deberá emitir la convocatoria respectiva para allegarse de aspirantes a ocupar el puesto de Auxiliar Electoral de Capacitación Electoral. Lo anterior se deberá de informar por escrito a las siguientes Unidades del Órgano Central:

- A la Dirección Técnica del Secretariado, para que con su apoyo se programe la sesión correspondiente para la aprobación por parte del Consejo Distrital Electoral de la nueva convocatoria.
- A la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que elabore el cronograma de actividades correspondientes a la nueva convocatoria y le dé seguimiento al cumplimiento de los lineamientos respectivos.

El procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de aspirantes derivado de dicha convocatoria deberá ajustarse estrictamente a los presentes Lineamientos aprobados por este Órgano Superior de Dirección.



1



#### PERIODO DE CONTRATACIÓN

El periodo de contratación para Auxiliares Electorales será el aprobado mediante el acuerdo número IEE/JE-015/2014 por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, los cuales son:

PUESTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA
Auxiliares Electorales de Organización Electoral	1 de mayo	15 Julio
Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral	1 de mayo	15 de julio

Nota: Las fechas pueden ser modificadas sin previo aviso para ajustarse a las necesidades del Instituto Electoral del Estado.

#### HONORARIOS

La retribución neta mensual que recibirá el personal eventual designado será entregada quincenalmente mediante el procedimiento establecido en el Manual para la Administración de Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Estado de Puebla y estará a consideración del tabulador aplicable para Órganos Transitorios aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

PUESTO	SALARIO NETO MENSUAL
Auxiliares Electorales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral	\$2,570.45



#### **IDENTIFICACIONES**

A los Auxiliares Electorales se les entregará prendas de identificación con el logotipo del Instituto Electoral del Estado y gafete con fotografía señalando cargo, adscripción y vigencia.

Los gafetes de identificación serán elaborados por el Consejo Distrital Electoral de acuerdo al formato que envié la Unidad del Servicio Electoral Profesional debiendo firmar acuse de recibido.

El formato de gafete no deberá ser modificado ni alterado bajo ninguna causa.

### CAPÍTULO VIII CURSOS DE CAPACITACIÓN

Los Auxiliares Electorales de Organización y Capacitación Electoral recibirán un curso de capacitación que será impartido por el personal adscrito a las Direcciones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica con apoyo de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

El curso será impartido el día, lugar y hora que el personal que la Dirección de Organización Electoral y la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, designen para tal efecto.

Los Auxiliares Electorales de Organización y Capacitación Electoral recibirán un segundo curso que será impartido por el personal de las Direcciones de Organización y Capacitación Electoral y Educación Cívica.



#### **CURSOS PARA AUXILIARES ELECTORALES**

Los temas a abordar en la primera etapa son los siguientes:

TEMAS	AUXILAR ORGANIZACIÓN.	AUXILAR
1. El Instituto Electoral del Estado (visión general).	х	Х
2. Cargos de elección popular a renovarse en el 2014.	х	X
3. Características del Distrito Electoral:  a) Cartografía electoral. b) El distrito electoral. c) Áreas de responsabilidad.	x	x
4. Etapas del Proceso Electoral (visión general).	х	х
5. Procedimientos para la ubicación e integración de Casillas.	х	x
6. Derechos y obligaciones de los representantes de los Partidos Políticos.	х	х
7. Atribuciones de los Funcionarios de Casilla.  a) Presidente. b) Secretario. c) Escrutadores (primero y segundo).	x	x
8. Documentación y Material Electoral	х	Х
a) Hechos previos a la jornada electoral b) Instalación y apertura de casilla. c) Recepción de los votos. d) Cierre de la votación. e) Escrutinio y cómputo. f) Integración del expediente de casilla y del paquete electoral. g) Publicación de los resultados. h) Clausura de la casilla y remisión del paquete electoral a los consejos electorales correspondientes. i) Facilidades para la emisión del voto a personas con capacidades diferentes.	х	x



TEMAS	AUXILAR ORGANIZACIÓN.	AUXILAR
a) Entrega de cartas-notificación. b) Modalidades de capacitación. 1. Centro fijo e itinerante. 2. A domicilio. c) Uso adecuado de los materiales didácticos. d) Llenado de la hoja de datos.		x
11. Manejo de actitudes y motivación al ciudadano.  Técnicas de negociación y persuasión.	x	x
12. Lineamientos y criterios para la determinación de las áreas de responsabilidad.	х	х
13. Criterios generales para la evaluación del desempeño de Auxiliares Electorales (Organización y Capacitación).	x	х

#### SEGUNDO CURSO PARA AUXILIARES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

El segundo curso para Auxiliares Electorales de Organización Electoral se llevará a cabo el día, lugar y hora que el personal de la Dirección de Organización Electoral designe y tendrá por objetivo el de precisar los conocimientos relacionados con:

- Manejo de la documentación y material electoral.
- Verificación de los lugares de uso común asignados a los partidos políticos.
- Apoyo y supervisión en la clasificación del archivo documental de los Consejos
   Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales.
- Clasificación y entrega de la documentación y material electoral al Consejo Municipal Electoral.
- Supervisar el funcionamiento de las mesas directivas de casilla durante la Jornada Electoral.



 Instruirlos en las actividades y tareas de asistencia electoral que deberán realizar.

Los temas a abordar son los siguientes:

- Documentación y material electoral.
- Lugares de uso común.
- III. Archivo documental.
- IV. Jornada electoral.
- Cómputos Distrital y final.

#### SEGUNDO CURSO PARA AUXILIARES ELECTORALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

El segundo curso para los Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral se llevará a cabo el día, lugar y hora que el personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica designe y tendrá por objetivo reforzar los conocimientos relacionados con la integración de las mesas directivas de casilla y de la Jornada Electoral, instruirlos en las actividades y tareas de asistencia electoral que deberán realizar en esta etapa y capacitarlos en la práctica y desarrollo de simulacros.

Los temas a abordar son los siguientes:

- Tipos de casilla.
- La Jornada Electoral.
- Derechos y obligaciones de los representantes de los Partidos Políticos.
- Observadores electorales.
- Delitos electorales.
- Uso de los materiales didácticos diseñados para la segunda etapa de capacitación.



- Promoción del voto libre y secreto, prevención y denuncia de delitos electorales (compra y coacción del voto).
- Planeación y ejecución de simulacros orientados a la Jornada Electoral con los Funcionarios de Casilla seleccionados.

En esta etapa se procurará que el Auxiliar Electoral de Capacitación Electoral:

- Mantenga una comunicación constante con su superior jerárquico y, sobre todo, con los ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla a efecto de aclarar dudas, reforzar los conocimientos y realizar las visitas domiciliarias que consideren pertinentes para que dichos funcionarios tengan un desempeño óptimo durante la Jornada Electoral y sobre todo mantengan el interés en participar.
- Ponga especial atención en las negativas de participación de los ciudadanos que se presenten en esta etapa, con el fin de poder persuadir oportunamente a dichos ciudadanos de la relevancia de su participación.





#### CAPÍTULO IX ANEXOS

- ANEXO I SOLICITUD DE ASPIRANTE.
- ANEXO II DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- ANEXO III FORMATO RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES.
- ANEXO IV TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.
- ANEXO V.- LISTA DE ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.
- ANEXO VI.- FORMATOS PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES.
- ANEXO VII.- FORMATOS DE DESIGNACIÓN.
- ANEXO VIII.- FORMATOS PARA ELABORAR LA LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR.
- ANEXO IX.- FORMATO ENTREVISTA.



### ANEXO I SOLICITUD DE ASPIRANTE

AND/O I	ODE: 00/0	000
SOLICITUD DE ASPIRANTE PARA LOS PLESTOS DE: ALMILIAR ELECTORAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL ALMILIAR ELECTORAL DE CAPACITACION ELECTORAL		
C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL. CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL PRESENTE		
Fecha:	mes	2014 año
POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXPEDIDA POR EL INSTITUESTADO, EL (LA) QUE SUSCRIBE C, CON NÚ  (		LEFÓNIC
ORGANIZACIÓN ELECTORAL GAPACITACIÓN ELECTORAL		
		ALES DE
		ACES DE
REQUISITOS	SI	NO NO
REQUISITOS  Currículum vitae firmado (original), con soporte documental (copia simple jegible)		
REQUISITOS  Currículum vitae firmado (original), con soporte documental (copia simple legible)  Acta de nacimiento (copia simple legible)		
Currículum vitae firmado (original), con soporte documental (copia simple legible) Acta de nacimiento (copia simple legible) Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados) Comprobante máximo de estudios (copia simple legible)	SI	
Currículum vitae firmado (original), con soporte documental (copia simple legible)  Acta de nacimiento (copia simple legible)  Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados)  Comprobante máximo de estudios (copia simple legible)  Comprobante de domicilio (2 copias simples legibles de cualquier recibo de predial, luz, teléfon agua, con antigüedad NO MAYOR A TRES MESES).	SI SI	
Currículum vitae firmado (original), con soporte documental (copia simple legible)  Acta de nacimiento (copia simple legible)  Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados)  Comprobante máximo de estudios (copia simple legible)  Comprobante de domicilio (2 copias simples legibles de cualquier recibo de predial, luz teléfon	SI SI	
Currículum vitae firmado (original), con soporte documental (copia simple legible)  Acta de nacimiento (copia simple legible)  Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados)  Comprobante máximo de estudios (copia simple legible)  Comprobante de domicilio (2 copias simples legibles de cualquier recibo de predial, luz, teléfon agua, con antigüedad NO MAYOR A TRES MESES).  Para aspirantes que tengan experiencia electoral en elecciones federales o locales anteriore	SI SI	NO NO

M.



#### ANEXO II

#### DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO II

DECLARATORIA BAJO PROTESTA PARA EL PUESTO DE: ALKILIAR ELECTORAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL ALKILIAR ELECTORALDE CAPACITACIÓN ELECTORAL

	SEJERO PRESIDENTE DEL DO DISTRITAL ELECTORAL			
PRES	ENTE			
	Fecha:			2014
		día	mes	año
	SUSCRITO(A) C, CON	DOMICILI	O PART	ICULAR
EN	, PERTENECIENTE			
	NÚMERO TELEFÓNICO PARTICULAR, ASPIRANTE A			STO DE
PLUCIE	AR ELECTORAL, MANIFIESTO POR MI PROPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR	VERUAD,	QUE:	
1.	LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN MI CURRÍCULUM VITAE ES VERÍDICA.			
11.	SOY CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE MIS DERECHOS CIVILES Y I	POLÍTICOS	, Y CUEN	TO CON
	CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.			
111.	TENGO BUENA CONDUCTA Y NO HE SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO DE C	ARÁCTER	INTENCH	ONAL O
(III)	IMPRUDENCIAL.			
IV.	CUENTO CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y HABILIDADES NECESARI	OS PARA	REALIZA	AR LAS
	FUNCIONES DEL PUESTO AL QUE ASPIRO.			
V.	SOY RESIDENTE DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL EN DONDE QUIERO PRESI	TAR MIS S	ERVICIOS	i.,
VI.	NO TENGO MÁS DE SETENTA AÑOS DE EDAD AL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.			
VII.	NO MILITO NI HE MILITADO EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACI	ÓN EN N	INGÚN P	ARTIDO
	POLÍTICO:			
VIII.	HE PRESENTADO MI SOLICITUD CONFORME LA CONVOCATORIA EXPEDIDA, ACOM	PAÑANDO	LA MISN	IA CON
	LOS DOCUMENTOS QUE EN ELLA SE ESTABLECEN.			
	EXTIENDO LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA	LUGAR.		
	ATENTAMENTE			

NOMERE COMPLETO

M

FIRMA



# ANEXO III FORMATO RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

4	ANE XO 3  CON SEJO DIST RIT AL ELECTORAL UNINOMINAL  FORM ATO RECEPCION DE SOLICITUDES  DE LOS A SPIRANTES A LOS PUESTOS DE:  "AUXILIAR DE ORGANIZACION Y CAPACITA CION ELECTORAL"  FECHA											
FOLIO	APPELL IDO PATERNO	APRILLIDO CARRITAM	NOW BRE		CEAN	/E DE E	LECT ON (	I CARACI	E4G)		ORGANIZACIÓN	CAPACITACION
									Ш	$\prod$		
					+	+			+++			
				Ш					Ш			
				+++	++	+		+				×22
										++		
							Ш					
					+	+				H		
	11111 177		ELABORÓ				SELLO				VoBo	
			SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL NOMBRE Y FIRMA	CONSEJO OSSERITAL ELECTORAL		CON SEJERO PRESIDENTE DEL CON SEJO DISTRITAL NOMBRE Y FIRMA						

My N



### ANEXO IV TEMARIO

#### TEMARIO (ANEXO IV)

- Cargos de elección popular a renovarse durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- Disposiciones Generales sobre el Instituto Electoral del Estado.
  - Órganos responsables de la función de organizar las elecciones.
  - Fines del Instituto.
  - Integración y atribuciones del Consejo General y la Junta Ejecutiva.
  - Integración y atribuciones del Consejo Distrital Electoral.
  - o Atribuciones de las Unidades Administrativas y Técnicas.
- Geografía Electoral.
- Etapas del Proceso Electoral.
- Actores políticos de la presente elección.
  - o Partidos Políticos, candidatos, coaliciones.
- Actividades de Organización Electoral y de Capacitación Electoral.
- Procedimiento de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla.
- Atribuciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla.
- Documentación y material electoral.
- Jornada Electoral.
- Observadores Electorales.

My



#### ANEXO V

### LISTA DE ASISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS ANEXO 5

LISTA DE A SISTENCIA AL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_CON CABECERA EN

	PARA EL PUESTO		CTORAL	
	FECHA	DIA	MES	AÑO
FOLIO	NOMBRE	AUXILIAR E	LECTORAL CAPACITACIÓN	FIRMA
		ELECTORAL	ELECTORAL	Taxon
		ļ		
		l		
	ELASORO			V0.80
				VO 50
		SEUO		
	SECRETARO DEI CONSEJO DISTRITALI		CONSELERO PRESI	DENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

II r



#### **ANEXO VI**

### FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE: "AUXILIAR ELECTORAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL"

				Fecha:	día	mes af	io
			EVALUACIÓN CUR	1			
FOLIO	NOMBRE	EXP. ELECTORAL	ESCOLARIDAD	EXP. LABORAL	TOTAL	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN INTEGRAL
		-					
	CHARLES AND A			garran.			
	ELABORÓ			COI	NSEJERO	PRESIDENTE	

SELLO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

NOMBRE Y FIRMA

37

NOMBRE Y FIRMA



#### ANEXO VI

### FORMATO PARA EL VACIADO DE CALIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE: "AUXILIAR ELECTORAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL"

		Fecha:							
						día	mes año	<b>D</b>	
		Green Control	EVALUACIÓN CUR	RICULAR		i i			
FOLIO	NOMBRE	EXP. ELECTORAL	ESCOLARIDAD	EXP. LABORAL	TOTAL	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	VALORACIÓN EXTRA	EVALUACIÓN INTEGRAL	
						CONCOMMENTO	LATINA	MILGINAL	
					-				
				ľ					
					ļ				
	ELABOR	5				CONSE IERO PR	FOIDENTE		

SELLO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

NOMBRE Y FIRMA

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE Y FIRMA



#### ANEXO VII

### FORMATO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIARES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMII	NALDE _			
		Fecha:	17.5	112022770	
			día	mes	año
OLIO	NOMBRE			EVA IN	LUACIÓ TEGRAL
	<u> </u>				
	ELABORÓ	CONS	SEJERO P	RESIDENT	E
	SELLO DEL				
-	CONSEJO DISTRITAL ELECT		OMBRE	/ EIDMA	



#### ANEXO VII

## FORMATO DE DESIGNACIÓN DE AUXILIARES ELECTORALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL	DE			
		Fecha:	día	mes	año
FOLIO	NOMBRE				LUACIÓN
				IN	TEGRAL
	ELABORÓ	CONSI	EJERO PR	ESIDENT	E
	SELLO DEL				
-	NOMBRE Y FIRMA	NC	MBRE Y	FIRMA	

N



#### ANEXO VIII

# LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR PARA EL PUESTO DE: "AUXILIAR ELECTORAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL"

CC	DNSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL _	DE			
		Fecha:			
			día	mes	año
FOLIO	NOMBRE				LUACIÓN FEGRAL
				114	IEGRAL
	ELABORÓ	001101			
	LLABOITO	CONSI	:JEKO PF	RESIDENTE	
-	SELLO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORA	Ľ.			
	NOMBRE Y FIRMA	NC	MBREY	FIRMA	
					/



#### ANEXO VIII

# LISTA DE RESERVA DE ASPIRANTES A CONTRATAR PARA EL PUESTO DE: "AUXILIAR ELECTORAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL"

			Fecha:			
				día	mes	año
FOLIO		NOMBRE			EVA	LUACIÓ
					in	TEGRAL
				==		
	hijin (harves v zarovne)					
	ELABORÓ		CONS	EJERO PRI	ESIDENTE	
		SELLO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL				
	NOMBRE Y FIRMA	35.00	NO	MBRE Y F	IRMA	

V



# ANEXO IX FORMATO ENTREVISTA

	TEE	MSTITUTO ELECTORAL POMEATO DE ENT		
	Liderazgo	Sa la habilitat recessia para oriente: la procipiando escenarios de decessió le de agri	ection de las grupos humanda en una drect In desse grupo.	din dalaminada, happundo lalbea da
Citima hallosia	eta) net yawa a tanan da a a a a	PHORAGO		
		ememie de veried en la obtención de al gun escylla		
escribs una oc	cedin en la que tura que motiver e un gru	ra descriptivado a que como o como con un sed en el p	(On provincia), ¿Por qué estable destrutive pos? ¿C	tel Pitto el respecto il Costillo el resulta d
ercione is aca	milinen is gus peicht à gus su grupe de tr	ritajo de emitrificació presidendos de tempo o haria	persionnes. ¿Quálticas a respecto? ¿Quáltica a r	NAVAGET
		menter i a eficiencia dal personal a su caglo? ¿Con		
egup .		SPRACÓN	ACCIÓN	BC9/100
	ROBERT DE ASPENDE	plus qual to hiteral	¿Quá tribu y colona los libro?	Commonwealth de la section
	Market and the second s			
	Responsabilidad		norma realizari ka takon ergomendadan. La p	
ittierre de el g. ado?	una ocealión en la que valed vio a un gon	cefers de trabajo haciendo eigo fues de los regi	Promise del tables ¿Cull fuera escolón que	ustactus et / Ought et et resmadet / Cu
is ema de eigo	na odališni anije guspor in decila propi s v		nial des se d'ou información? ¿ Cult Sur airea en? ¿ Cións manajo la asseción? ¿ Cult Sur airea	
F	e cando er à gasporit del apropla.	end morrord on error arte sujets (For quis to to Streamfel) (For quiste hinch		California
E		est months of error arters, play guid and	ar ¿Como manejo la asuación? ¿Cuá fue al rea ACCADA	e diagram
		est months of error arters, play guid and	ar ¿Como manejo la asuación? ¿Cuá fue al rea ACCADA	California
		See account on any artest plan. (For quil total grant	and you community to a street that it you can have all the street of the	Control (a) to the
T	olerancia a la presión	Seed econocid un eror ante su jeha. ¿Por quá toto de galler que de tales ?  Affer que de tales ?	at Johns manajo is attuación? ¿Cuál hus el na Accides  ¿Qual hibery crises las historio  por la hibery crises las historio  attuaciónes de presidende stampo y de cuercula  actuaciónes de mucho esigendo.	Control (a) to the
Clark Tribut	olerancia a la presió	Bad scorocks un eror arte su jeha. ¿Por quá tote  @Pler quá to 1660?  ##################################	at y Corp Immed o la Electricit (Cost five el resident) ACCIONE (Cost films y clime in fallet)  Allustories de presidente de demons de micha el genda. (Cost films de respectat (Cost films in resultador)	estage?  Street and the people of the people
District T	Olerancia a la presión  continuo que la colobra o regia a colobra o continuo con la colobra o regia a colobra o continuo colobra o colob	and econocid un eror ante su jeha. ¿Por quá toto grifer que de tales?  grifer que de tales?  actividad para a equir actuando con aficada en espondor y reosper con ato d esempsión en as estinidades de la unifercionaria a la miserio literapa.  Parado una de las frustradiones más grandas que	at Johns manaj disa et section? ¿Cuel hue et ne ACCION  ¿Quel hibrery crisice his hibrarily  at Last onne de presidente stampo y on casacule  actiones de mache et gendu.  ¿Que hibraril respecto? ¿Cuel hue et resultado?  te la mitor ¿Cuel hue et resultado?	estage?  Street and the people of the people
District T	Olerancia a la presión costo no que la solutaron restantarione a clus con se consegno de nen fuenteciones. ¿Cue con se que la magneron una solutidad.	STREAM (A PARTY OF THE STREAM	and potential and the property of the street	Culf for elimentation?
District T	Olerancia a la presión costo no que la solutaron restantarione a clus con se consegno de nen fuenteciones. ¿Cue con se que la magneron una solutidad.	Service of the control of the contro	at your manajo la atuación? ¿Cuál hua aina ACCIÓN ¿Quál hibery crisina las hiber  atuaciónes de predict de tiempo y de desecue acciones de mache el genda.  ¿Quál hibe al respeció ¿Cuál fue el resultado?  ¿Quál hibe al respeció ¿Cuál fue el resultado?  As la respeció ¿Cuál fue el resultado?	Cold for electrical personal?
ancione di giore con di giore	Olerancia a la presión costo no que la solutaron restantarione a clus con se consegno de nen fuenteciones. ¿Cue con se que la magneron una solutidad.	STREAM (A PARTY OF THE STREAM	and potential and the property of the street	Culf for sineurises?
ortions of guns or the last strain of guns or	Olerancia a la presión costón en que la solicta on real ar unha cias de venigo la renfuncione. ¿Que ción en la que la responent un a actividad con la que la responent un a actividad con la que la responent un a actividad con la solicita que used he land de que	and according on early and augine. (Por quils to be a separated in the Parameter of the American and the Ame	at y Como manej o la atuación? ¿Cuál hue el na ACCIÓN. ¿Qual hibrary claime las hibrar?  plusad ornes de presiden de siempo y de desecue acciones de micha el genda.  ¿Quál hibrar el respecto? ¿Cuál hue el resultado?  ¿Quál hibrar el respecto? ¿Cuál hue el resultado?  «Cuál hibrar el respecto? ¿Cuál hue el resultado?  ¿Quál hibrar el respecto o cuál fue el resultado?  ¿Cuál hibrar a cual hue el resultado?  ¿Cuál hibrar a cual hue el resultado?	Cold for electrical personal?
Billione T	Olerancia a la presión costón en que la solicta on real ar unha cias de venigo la renfuncione. ¿Que ción en la que la responent un a actividad con la que la responent un a actividad con la que la responent un a actividad con la solicita que used he land de que	and according on early and augine. (Por quils to be a separated in the Parameter of the American and the Ame	at y Como manej o la atuación? ¿Cuál hue el na ACCIÓN. ¿Qual hibrary claime las hibrar?  plusad ornes de presiden de siempo y de desecue acciones de micha el genda.  ¿Quál hibrar el respecto? ¿Cuál hue el resultado?  ¿Quál hibrar el respecto? ¿Cuál hue el resultado?  «Cuál hibrar el respecto? ¿Cuál hue el resultado?  ¿Quál hibrar el respecto o cuál fue el resultado?  ¿Cuál hibrar a cual hue el resultado?  ¿Cuál hibrar a cual hue el resultado?	Culf for sineurises?
antima di girra di con di girra di con di girra di con di girra di con di con di girra di con	Olerancia a la presión costón en que la solicta on real ar unha cias de venigo la renfuncione. ¿Que ción en la que la responent un a actividad con la que la responent un a actividad con la que la responent un a actividad con la solicita que used he land de que	and according on early and augine. (Por quils to be a separated in the Parameter of the American and the Ame	at y Como manej o la atuación? ¿Cuál hue el na ACCIÓN. ¿Qual hibrary claime las hibrar?  plusad ornes de presiden de siempo y de desecue acciones de micha el genda.  ¿Quál hibrar el respecto? ¿Cuál hue el resultado?  ¿Quál hibrar el respecto? ¿Cuál hue el resultado?  «Cuál hibrar el respecto? ¿Cuál hue el resultado?  ¿Quál hibrar el respecto o cuál fue el resultado?  ¿Cuál hibrar a cual hue el resultado?  ¿Cuál hibrar a cual hue el resultado?	Culf for sineurises?

